

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN.....	283
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN	283
3. ÁREAS REVISADAS	284
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	284
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	284
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	284
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	284
4.1.2.1.INGRESOS Y EGRESOS	284
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	286
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTALES Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO...286	286
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	286
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	287
4.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO.....	288
4.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	288
4.5.1. ACTUACIONES	288
4.5.2. OBSERVACIONES.....	290
4.5.3. RECOMENDACIONES	339
4.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	343
5. CONCLUSIONES	343

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

Información de la Comisión

En la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), durante el ejercicio 2012, el C. Pedro Montalvo Gómez fungió como Director General. La Comisión se integra por un Consejo de Administración; Director General; Organismos Desconcentrados; y, diez Unidades Administrativas.

Director General



La dirección de la Comisión es avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Ver., y cuenta con el sitio web <http://www.caev.gob.mx/>.



CAEV
COMISIÓN DE AGUA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Número del Ente:
065

Misión

El Agua ha sido siempre un elemento principal en el desarrollo de toda civilización, por eso es importante establecer políticas de planeación, técnicas y financieras para alcanzar un crecimiento generalizado, sostenido y sustentable lo cual nos permita dotar de servicios con calidad, cantidad y continuidad en todos los sectores de la población del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y promoviendo además una cultura del agua y respeto a la biodiversidad para un convivio equilibrado, elevando la calidad de vida de la población.

Información General

En enero de 1981, el Ejecutivo Federal entregó, a los Gobiernos de los Estados o de los Municipios, la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua existentes, en el caso del estado de Veracruz se creó la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado (CEAPA).

Es hasta el 29 de julio de 2001 que se crea la CAEV, como un organismo público descentralizado, dotado de autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, dependiente del Estado. El director de la Comisión es nombrado y removido de su cargo libremente por el Gobernador del Estado.

En la actualidad la Comisión cuenta con 69 Organismos desconcentrados, que funcionan como Oficinas Operadoras y a los cuales auxilia, asesora y proporciona asistencia técnica.

Objetivo Principal

Prestar directamente o a través de sus correspondientes Organismos Operadores, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; y es responsable de la coordinación, implantación y supervisión del Sistema Veracruzano del Agua.

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2012, para la Comisión se presupuestó ejercer recursos por un importe de \$61,500,000.00.

1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación constitucional el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, entregó oportunamente la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual incluye información consolidada de los entes fiscalizables ejecutores del gasto público, contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.

El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entregó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), el documento antes señalado, para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, con el fin de verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.5.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe del Poder Ejecutivo, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2012, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Subdirección Administrativa y Subdirección de Infraestructura y Unidad Jurídica

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización. Las disposiciones legales incumplidas se señalan en las observaciones concentradas en el apartado 4.5.2.

Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones, como se especifica en el apartado correspondiente.

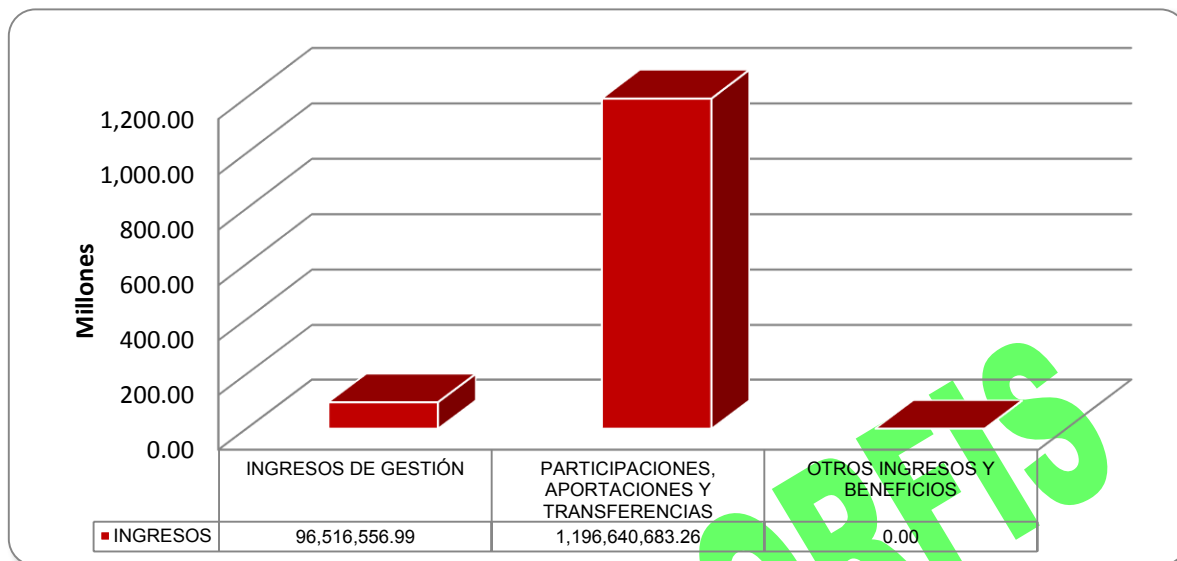
4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos de la Comisión del Agua, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

4.1.2.1. Ingresos y Egresos

De acuerdo con las cifras presentadas en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2012, en el año obtuvo ingresos por \$1,293,157,240.25 y egresos por \$411,207,203.59, lo que refleja un resultado por \$881,950,036.66, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**

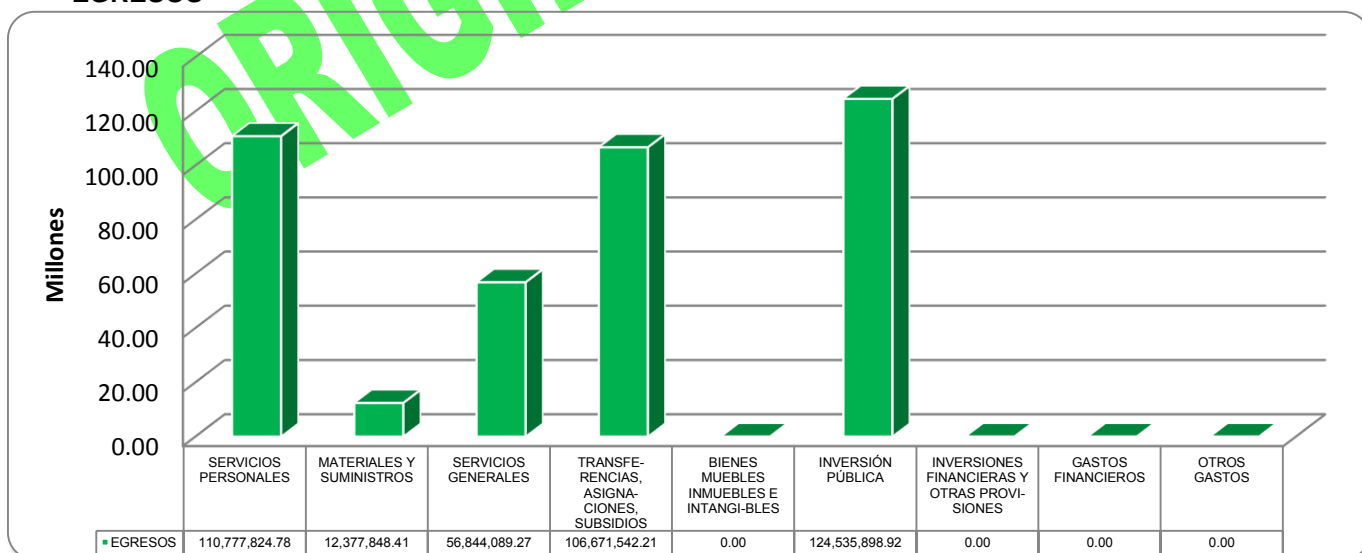
**GRÁFICA 1
 INGRESOS**



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por la Comisión, son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales e inversión pública.

**GRÁFICA 2
 EGRESOS**



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

CUADRO 1
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2012

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$1,293,157,240.25
Total de Egresos	411,207,203.59
Resultado en Cuenta Pública	\$ 881,950,036.66

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el ORFIS, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en términos generales cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

4.3. Cumplimiento de los Postulados y Normas de Contabilidad Gubernamentales y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitió los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

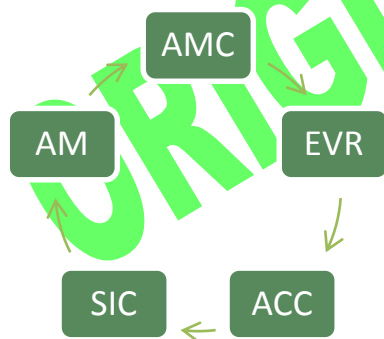
Derivado de lo anterior, en la revisión la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, con base en los alcances de revisión, se verificó que los procedimientos y prácticas contables se ajustaron a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública estatal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio, es por ello, que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



- Ambiente de Control (AMC)
- Evaluación de Riesgos (EVR)
- Actividad de Control (ACC)
- Sistema de Información y Comunicación (SIC)
- Actividades de Monitoreo (Supervisión) (AM)

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que las medidas aplicadas satisfacen parcialmente los objetivos de control de la administración, sin embargo, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

4.4. Análisis de la Integración y Variación del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad de la Comisión de Agua, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio de la Comisión de Agua, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

CUADRO 2
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	SALDO	MONTO
Bienes Muebles	Inicial	\$ 37,291,740.69
	Incremento	6,740,092.11
	Final	\$ 44,031,832.80
Bienes Inmuebles	Inicial	\$ 965,421,132.23
	Incremento	642,577,849.38
	Final	\$ 1,607,998,981.61
Total		\$ 1,652,030,814.41

Fuente: Cuenta Pública 2012 y documentación presentada por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

4.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2012.

Con base en lo anterior se determinaron, las muestras de auditoría, que representan los porcentajes revisados que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$411,207,203.59
Muestra Auditada	309,659,494.60
Representatividad de la muestra	75.30%

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por la Comisión de Agua, la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO
Obra Pública Ejecutada	\$233,918,790.64
Muestra Auditada	187,046,940.67
Representatividad de la muestra	79.96%

Fuente: Documentación presentada por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego, como se detalla a continuación:

No. OFICIO	CARGO	FECHA
OFS/3765/11/2013	Director General de la Comisión	29 de octubre de 2013
OFS/3766/11/2013	Ex Director General de la Comisión	29 de octubre de 2013
OFS/3767/11/2013	Subdirector Administrativo de la Comisión	29 de octubre de 2013
OFS/3768/11/2013	Subdirector de Infraestructura de la Comisión	29 de octubre de 2013

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.5.2 Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	2	6	8
Orden estatal	2	5	7
Orden federal	0	1	1
TÉCNICAS	29	14	43
Orden estatal	5	13	18
Orden federal	24	1	25
SUMA	31	20	51

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 065/2012/001

Del saldo de las cuentas de Anticipos a Contratistas y Anticipos Diversos, al 31 de diciembre de 2012, existe un monto de \$155,827,793.50 y \$8,002,084.00, respectivamente, de los que no presentaron evidencia documental de las gestiones realizadas para su respectiva recuperación y/o amortización al cierre del ejercicio, integrándose de la siguiente manera:

May	Cta	Scta	Aux.	Concepto	Importe
Anticipos a Contratistas					
1105	1	1	9003044	Consorcio. Ind. y Cons. Mex., S.A.	\$ 1,339,531.04
1105	1	1	9003045	Consorcio Comercial Arvi, S.A.	951,296.99
1105	1	1	9003068	Edif. y Urb. del Sureste.	2,556,998.08
1105	1	1	9003069	Edif. Civiles e Ind. de Ver., S.A. de C.V.	153,235.03
1105	1	1	9003077	Enlace Contruc., S.A.	397,791.33
1105	1	1	9003161	Rodgusa, S.A. de C.V.	8,811.83
1105	1	1	9003334	F & C Consultoría y Construc., S.A. de C.V.	5,239.02
1105	1	1	9003385	Grupo Const. del Totonacapan y la Huasteca	307,944.98
1105	1	1	9003401	Control de Erosión, S.A. de C.V.	9,247,138.96
1105	1	1	9003422	Constructora ICI, S.A. de C.V.	75,202.48
1105	1	1	9003424	Arrendadora y Pav. Técnicos, S.A. de C.V.	6,701.05

Fiscalización de la Cuenta Pública 2012
Resultado de la Fase de Comprobación
Comisión del Agua del Estado de Veracruz

May	Cta	Scta	Aux.	Concepto	Importe
1105	1	1	9003425	Inmobiliaria y Const. Laconsa, S.A. de C.V.	800,553.39
1105	1	1	9003482	Arca Proyectos y Construcciones, S.A.	65,375.97
1105	1	1	9003511	Const. e Inmob. Vásquez, S.A. de C.V.	141,176.04
1105	1	1	9003540	Flores Aguilar Braulio	794,279.05
1105	1	1	9003548	Obras y Serv. Integral Cont., S.A. de C.V.	284.27
1105	1	1	9003562	Ing. Regional de Veracruz, S.A. de C.V.	2,292,003.14
1105	1	1	9003658	Car-Vel Construcciones, S.A. de C.V.	1,662.01
1105	1	1	9003695	Ag Construc. y Comerc., S.A.	81,428.09
1105	1	1	9003697	Bombeo Mexicano de Aguas Negras, S.A.	2,077,646.18
1105	1	1	9003742	Const. e Inmob. EG, S.A.	251,591.90
1105	1	1	9003762	Velasco Ocampo Rubén Miguel	4,963,914.71
1105	1	1	9003782	Grupo Constructor Rodgon, S.A. de C.V	1,333,799.52
1105	1	1	9003812	Juan Manuel Torres Camacho	105,465.77
1105	1	1	9003831	Eyasa, S.A. de C.V.	4,086,040.50
1105	1	1	9003835	Desarrolladora Amy, S.A. de C.V.	70.95
1105	1	1	9003836	Hernández Tlapa José Luis	23,811.06
1105	1	1	9003837	Pérez Castro Mariano	26,867.27
1105	1	1	9003846	Desarrolladora Águila, S.A. de C.V.	260,030.41
1105	1	1	9003847	Const. Ing. y Consult., S.A. de C.V.	1,411,022.01
1105	1	1	9003851	P & S Const. y Proy., S.A.	146,099.63
1105	1	1	9003891	Cía. Peña Sánchez, S.A. de C.V.	842,532.25
1105	1	1	9003896	Tractokargo, S.A.	17,987,655.21
1105	1	1	9003903	Desarrollo y Proyectos de la Huasteca	1,748,832.45
1105	1	1	9003904	Proyman, S.A.	993,636.89
1105	1	1	9003912	Carrillo Gómez David	56,145.99
1105	1	1	9003927	Consedico Minasur, S.A.	257,926.54
1105	2	1	9003044	Consort. Ind. y Cons. Mex., S.A. de C.V.	1,521,987.70
1105	2	1	9003045	Consortio Comercial Arvi, S.A. de C.V.	12,145.12
1105	2	1	9003068	Edif. y Urb. del Sureste S.A. de C.V.	38,310.23
1105	2	1	9003156	Rey Arturo Contreras Dorantes	240.95
1105	2	1	9003230	Construcc. Ingen. y Montaje Integral.	912,919.42
1105	2	1	9003232	Con Construc, S.A. de C.V.	935,022.09
1105	2	1	9003252	Scott Hinojos Rigoberto	1,107,497.00
1105	2	1	9003324	Const. y Perforaciones Marpec, S.A. de C.V.	814.88
1105	2	1	9003334	F & C Consultoría y Const., S.A. de C.V.	683.63
1105	2	1	9003379	Geohidro Servicios, S.A. de C.V.	282,991.68
1105	2	1	9003385	Gpo. Const. del Totonacapan y la Huasteca, S.A. de C.V.	1,051.24

May	Cta	Scta	Aux.	Concepto	Importe
1105	2	1	9003397	Inmob.e Infraestruc. de Veracruz, S.A.	189,355.79
1105	2	1	9003401	Control de Erosión, S.A. de C.V.	134,518.04
1105	2	1	9003421	Urbanizadora Macay, S.A. de C.V.	426,144.88
1105	2	1	9003426	Futura Serv. Inmobiliaria, S.A. de C.V.	4,819,544.39
1105	2	1	9003427	Constructora Sicar, S.A. de C.V.	147,016.93
1105	2	1	9003433	Constructora Aislinn, S.A. de C.V.	357,030.96
1105	2	1	9003479	Const. e Inst. del Golfo, S.A. de C.V.	2,323,529.78
1105	2	1	9003505	Guzmán Benítez Ana Lilia	48,306.18
1105	2	1	9003540	Flores Aguilar Braulio	168,449.40
1105	2	1	9003542	Corporativo Empresarial, S.A. de C.V.	686,412.94
1105	2	1	9003548	Obras y Serv. Integral Cont., S.A. de C.V.	244,735.74
1105	2	1	9003549	Ja Proyectos de Ingeniería, S.A. de C.V.	317,455.57
1105	2	1	9003552	Constructora Bretón y Asociados, S.A.	474,616.82
1105	2	1	9003562	Ing. Regional de Veracruz, S.A. de C.V.	353,803.34
1105	2	1	9003565	Elena Rojas Francisco	401,312.47
1105	2	1	9003568	Proy. de Ing. y Const., S.A. de C.V.	38,516.52
1105	2	1	9003574	Grupo Const. Transmilenia, S.A. de C.V.	5,033.96
1105	2	1	9003575	Martínez Rosas César	16,811,274.81
1105	2	1	9003585	Infraestructura y Portuaria, S.A. de C.V.	2,838,515.57
1105	2	1	9003590	Tecnología Energía y Comunicaciones	2,350,078.97
1105	2	1	9003594	Mimuzza Ingeniería, S.A. de C.V.	28,885.69
1105	2	1	9003597	Ases Tec. en Ing. Producción y Com., S.A.	36,033.16
1105	2	1	9003605	Alvor Constructores, S.A. de C.V.	2,453,703.44
1105	2	1	9003608	Cooperativo Sigca, S.A. de C.V.	2,086,373.58
1105	2	1	9003627	Cruz Flores José Luis	155,861.23
1105	2	1	9003658	Car-Vel Construcciones, S.A. de C.V.	1,644,084.03
1105	2	1	9003684	Cuervo Hinojosa Angélica	80,056.34
1105	2	1	9003685	Desarrollo de Ing. y Admon. de Proy.	800,776.96
1105	2	1	9003695	Ag Constructora Comercializadora, S.A. de C.V.	1,545,080.06
1105	2	1	9003742	Const. e Inmob. Eg., S.A. de C.V.	11,062.76
1105	2	1	9003750	Construc. Berivsa, S.A.	104,147.42
1105	2	1	9003767	Constructora Conirrostro, S.A. de C.V.	11,316.76
1105	2	1	9003782	Gpo. Construc. Rodgon, S.A. de C.V.	2,554,616.72
1105	2	1	9003896	Tractokargo, S.A. de C.V.	2,412,458.32
1105	2	1	9003905	Asesoría Y Desarrollo Integral, S.A.	66,036.43
1105	4	1	9003012	Bermont Suministros y Servicios S.A.	164,593.00
1105	4	1	9003044	Consorcio Ind. y Const. Mex., S.A.	3,689,564.33

Fiscalización de la Cuenta Pública 2012
Resultado de la Fase de Comprobación
Comisión del Agua del Estado de Veracruz

May	Cta	Scta	Aux.	Concepto	Importe
1105	4	1	9003183	Jornal, S.A. de C.V.	1,692.38
1105	4	1	9003216	Coinpro de Veracruz, S.A. de C.V.	56,154.20
1105	4	1	9003230	Construcc. Ingen. y Montaje Integral.	6,232,378.02
1105	4	1	9003232	Con Construc, S.A. de C.V.	11,718,338.55
1105	4	1	9003324	Const. y Pref. Marpec,S.A.	27,208.68
1105	4	1	9003327	Terracerías y Ciment., del Sur,S.A.de	4,043,613.96
1105	4	1	9003334	F & C Consult. y Const.S.A.	1,309.75
1105	4	1	9003371	Const. Consultores y Comercializadora	2,503,979.66
1105	4	1	9003372	Hugo de Jesús García Raga	962,605.35
1105	4	1	9003401	Control de Erosion, S.,A.	1,294,336.68
1105	4	1	9003499	Construcc. y Consult. Doeg, S.A. De C	17,009.50
1105	4	1	9003511	Const. E Inmub., Vquez..S.A.	522,741.76
1105	4	1	9003537	Osorio Morales Amelia	39,056.19
1105	4	1	9003562	Ing. Regional De Veracruz, S.A. de C.	50,576.32
1105	4	1	9003657	Huerta Rosales Roberto	7,064.31
1105	4	1	9003742	Const. Inmob Eg., S.A. de C.V.	1,138,990.58
1105	4	1	9003767	Constuc. Conirrostro, S.A.	2,558.61
1105	4	1	9003812	Torres Camacho Juan Manuel	1,580,854.37
1105	4	1	9003813	Gpo Const. y de Serv. Prisma, S.A.	215,946.28
1105	4	1	9003816	Cedinmob. Arrnd., S.A.	258,480.59
1105	4	1	9003834	Mirón Flores Bladimir Vicente	235,956.17
1105	4	1	9003835	Desarrolladora Amy, S.A.	206,770.05
1105	4	1	9003839	Construc. Moralillo, S.A.	7,379.18
1105	4	1	9003846	Desar. Aguilar, S.A.	1,136,418.76
1105	4	1	9003851	P & S. Const. Y Proy., S.A.	36,524.90
1105	4	1	9003895	Proy. Const. y Des. Ecológicos, S.A.	21,236.16
1105	4	1	9003899	Galarza Valencia José Manuel	363,663.79
1105	4	1	9003904	Proymand,S.A.	254,131.20
1105	4	1	9003929	Coto Sosa Juan Fdo.	69,530.53
1105	4	1	9003950	Ortiz Vásquez. Fco. Andrés	1,227,577.80
					\$155,827,793.50
Anticipos Diversos					
1106	1	1	9003030	Comisión Federal de Electricidad	8,002,084.00
					\$ 8,002,084.00
					\$163,829,877.50

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de recuperar y/o amortizar los anticipos diversos otorgados, infringiendo presuntamente con lo establecido en los artículos 186, fracciones XI y XXV, 258 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículos 53, 55 y 56 del Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

Observación Número: 065/2012/007

De la revisión y análisis de la cuenta de Impuestos y Retenciones por Pagar, se detectó que del saldo al 31 de diciembre de 2012, un monto de \$31,620.11, no fue liquidado y/o depurado al cierre de ejercicio, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

May	Cta	Concepto	Importe
2104	04	Retención IMSS Cuota Obrera	\$ 425.92
2104	05	Cesantía y Vejez Cuota Obrera	7,501.67
2104	07	Retención ISSSTE	20,850.07
2104	11	Retención Cuota Sindical	2,842.45
Total			\$ 31,620.11

Asimismo, del saldo de la cuenta de Acreedores al 31 de diciembre de 2012, no fue liquidado y/o depurado un importe por \$373,298,573.90, como se detalla a continuación:

May	Cta	Concepto	Importe
2103	01	Funcionarios y Empleados	\$ 815,913.40
2103	05	Aportación Patronal IMSS	11,015.36
2103	06	Aportación Patronal INFONAVIT	2,258.50
2103	07	Aportación Patronal R.C.V.	264.79
2103	09	2% Nómina Patronal	11,008,380.12
2103	10	Comisión Federal de Electricidad	1,065.00
2103	13	Otras Cuentas	339,540,510.48
2103	16	Ministración de Organismos	21,919,166.25
Total			\$ 373,298,573.90

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de efectuar las gestiones necesarias para la liquidación y/o depuración de los saldos al 31 de diciembre de 2012 de la cuenta de Acreedores e Impuestos y Retenciones por Pagar, infringiendo presuntamente con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 15 fracción III, 38, 39 primer párrafo, 40-A y 304-A fracción XVII de la Ley del Seguro Social; artículos 29 fracciones II y III, y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; artículos 12, 17, 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; artículos 177, 180, 181, 182, 186, fracciones XI,

XVIII, XXIV, XXV y XLI, 258, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los numerales, 22, 23 y 24 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación presentados en el Programa de Cierre Anual para el ejercicio fiscal 2012, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)

Para el ejercicio de los recursos del presente Fondo se aplicará la **Normatividad Federal**, de conformidad con lo previsto en el **artículo 1 fracción VI** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en estrecha relación con el **segundo párrafo del artículo 177** del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación número: 065/2012/019	Obra número: 105C8080210202.11
Descripción de la Obra: Sustitución de batería de pozos (terminación), en el municipio de Minatitlán, en la cabecera municipal.	Monto ejercido: \$ 4'406,472.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Comunicado del contratista a la Dependencia notificando la terminación de la obra, comunicado de la Dependencia al contratista notificando que verificó la terminación de la obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones pactados en el contrato de obra pública.

II.- DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Jorge Luis Cerino de la Cruz**, auditor técnico del despacho externo Bello Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V., con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-031**, con Número de Control 447, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Miguel Ángel Velázquez García**, representante ampliamente facultado por la **Comisión del Agua del Estado de Veracruz**, ubicado en **la cabecera municipal del municipio de Minatitlán, Ver.**, con planos de obra, estimaciones de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tienen a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la obra se compone de dos pozos, el pozo de San Cristóbal que se observa **Terminado y operando** y el pozo 6 de la colonia Vicente Guerrero, que se observa **Terminado sin operar**, debido a que falta por colocar las piezas especiales en el tren de descarga, puertas metálicas y equipo eléctrico, que fueron sustraídos por personal ajeno a la Dependencia y que fueron denunciados los hechos y ratificada la denuncia ante la **SUBPROCURADURIA REGIONAL DE JUSTICIA ZONA SUR**, en la



AGENCIA TERCERA DEL MINISTERIO PÚBLICO INESTIGADORA, con número de Investigación Ministerial No. MIN3/667/2013, con sello de la Agencia tercera del Ministerio Público investigadora de Minatitlán, Ver., de fecha 3 de mayo de 2013. **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Los Servidores Públicos Responsables omitieron conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental se mencionan.

Incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 64 párrafo 1 y último**; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 98 fracción I inciso b); 113 fracción XIV; 125 fracción II inciso g), 164 primer párrafo y 165 segundo párrafo; 172**

Respecto a que la obra se encuentra Terminada sin operar, se considera que:

Los Servidores Públicos facultados del Ente Fiscalizable, omitieron realizar las validaciones y autorizaciones necesarias para la operación de la obra, situación que denota un indebido uso del recurso y por lo tanto un probable daño patrimonial, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 21 fracciones III y XVI; 53**; y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 113 fracciones IX y XIII.**

FONDO REGIONAL (FONREGION)

Para el ejercicio de los recursos del presente **Fondo** se aplicará la **Normatividad Federal**, de conformidad con lo previsto en el **artículo 1 fracción VI** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en estrecha relación con el **segundo párrafo del artículo 177** del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación número: 065/2012/020	Obra número: 105C8080210185.11
Descripción de la Obra: Construcción del sistema de drenaje sanitario (cuarta etapa) (terminación), en la cabecera municipal del municipio de Tamiahua, Ver.	Monto ejercido: \$2'617,735.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Acta de entrega recepción al Organismo operador y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones pactados en el contrato de obra pública.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Jorge Luis Cerino de la Cruz**, Responsable Técnico del Despacho externo **Bello Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-031**, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Eligio Molina Hernández**, supervisor interno de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, en el sitio de la obra, ubicado en el sistema de drenaje sanitario, en **la cabecera municipal del municipio de Tamiahua, Ver.**, con plano de planta general y presupuesto de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los volúmenes ejecutados. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando**.

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Los Servidores Públicos Responsables omitieron conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el apartado **I inciso A)**, de revisión documental se mencionan.

Incumpliendo en todos los casos con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 64 último párrafo y 68**; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 98 fracción I inciso b); 172 y 262**.

Observación número: 065/2012/021	Obra número: 105C8080210186.11
Descripción de la Obra: Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales (terminación), en la cabecera municipal del municipio de Filomeno Mata, Ver.	Monto ejercido: \$ 2'617,308.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Licitación Pública Nacional.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

Integración del expediente técnico unitario, se encuentra completo, hasta el ejercicio revisado en la obra.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Víctor Hugo Ruíz Guerra**, auxiliar de auditor técnico del despacho externo **Bello Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-031**, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Luciana Martínez Severo**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. SEDESOL/CAEV/DG/SA/2013/004133-B de fecha 28 de junio de 2013, ubicado en la planta de tratamiento de aguas residuales, en la cabecera municipal del municipio de Filomeno Mata,

Ver., con planos de obra, estimaciones de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **En proceso**, debido a que falta el equipamiento electromecánico en la planta de tratamiento (trabajos considerados en la siguiente etapa de la obra) y conectar la planta de tratamiento de aguas residuales con el colector general. **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

III.- MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Los Servidores Públicos Responsables incumplieron con la normatividad aplicable vigente; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 3 párrafo 2; 10, 11, 12, 14 y 23.**

Respecto a que la obra se encuentra En proceso. Los Servidores Públicos Responsables:

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 fracción IX; 46 Bis; 48 fracción II; 52 último párrafo y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- Art. 2 fracción VII, 86, 87 y 88.**

Observación número: 065/2012/022	Obra número: 105C8080210016.11 y 105C8080220305.12
Descripción de la Obra: Construcción de planta potabilizadora (segunda etapa) (terminación), en la cabecera municipal del municipio de Coatzintla, Ver.	Monto ejercido: \$24'684,540.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Licitación Pública Nacional.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Comunicado del contratista a la Dependencia notificando la terminación de la obra, comunicado de la Dependencia al contratista que verificó la terminación de la obra, acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia, acta de entrega recepción al Organismo operador, finiquito de obra y planos actualizados y definitivos de la obra ejecutada.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Rafael Álvarez Ramírez**, Auditor técnico del despacho externo **Bello Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-031**, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Eligio Molina Hernández**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. SEDESOL/CAEV/DG/SA/2013/004133-B de fecha 28 de junio de 2013, ubicado en la planta potabilizadora, en **la cabecera municipal del municipio de Coatzintla, Ver.**, con planos de obra, estimaciones de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando**.

III.- MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Los Servidores Públicos facultados del Ente Fiscalizable, omitieron conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario con la documentación comprobatoria que en **apartado I inciso A)**, de revisión documental se menciona. En particular:

Incumplió en verificar que el contratista presentara el finiquito de obra en los plazos establecidos en el contrato lo cual no permite conocer los volúmenes y montos pagados al final de la obra, ni verificar si se realizó la amortización total del anticipo, así como sanciones, aditivas y deductivas realizadas.

Incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 fracción VII; 64 y 68**; Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.- **Art. 113 fracción XIV; 115 fracción xiv; 125 fracción II inciso g); 164 primer párrafo; 165 segundo párrafo; 166 fracción VII; 167, 168, 169, 170 y 262**; y Lineamientos de la Gestión Financiera para la Inversión Pública.- **Art. 34 fracción VI; 50 fracción I, XI y X**.

Observación número: 065/2012/024	Obra número: 105C8080210182.11
Descripción de la Obra: Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales (primera etapa, terminación) en la localidad de José Cardel del municipio La Antigua, Ver.	Monto ejercido: \$6'264,438.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Licitación Pública Nacional.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Publicación en el Diario Oficial de la convocatoria pública, finiquito de obra y planos actualizados de la obra ejecutada.

B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: El proceso de licitación debido a que falta la publicación en el Diario Oficial de la convocatoria pública.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La Ciudadana **Cándida Leticia Pérez Sánchez**, Auditor Técnico del despacho externo **Bello Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-031**, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Camerino Gómez Flores**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. SEDESOL/CAEV/DG/SA/2013/004133-B de fecha 28 de junio de 2013, en el sitio de la obra, ubicado en la planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de José Cardel del municipio La Antigua, Ver., con plano de la planta general y presupuesto de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los volúmenes ejecutados. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **En proceso**, debido a que falta el equipamiento electromecánico en la planta de tratamiento de aguas residuales (trabajos considerados en la siguiente etapa de la obra). **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Los Servidores Públicos Responsables omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental se menciona.

Por otro lado, no verificaron que los documentos soporte de los procedimientos para la ejecución de la obra, señalados en el **apartado I inciso B)**, cumplieran con la norma; en particular:

La publicación en el Diario Oficial de la convocatoria pública, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 32, 46 fracciones VII; 64 y 68**; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 31, 113 fracción XIV; 115 fracción XIV; 168, 169 y 170**; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.- **Art. 31 y 32**; y Lineamientos de la Gestión Financiera para la Inversión Pública.- **Art. 50 fracciones I, II y X.**

Respecto a que la obra se encuentra En proceso. Los Servidores Públicos Responsables:

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

Mismas.- **Art. 46 fracción IX; 46 Bis; 48 fracción II; 52 último párrafo y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- Art. 2 fracción VII, 86, 87 y 88.**

Observación número: 065/2012/025	Obra número: 105C8080210002.11
Descripción de la Obra: Construcción de la captación, equipamiento electromecánico, línea de conducción y tanques de regularización (segunda etapa) (terminación) en la cabecera municipal del municipio de Chicontepec de Tejeda, Ver.	Monto ejercido: \$3'034,238.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Licitación Pública Nacional.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Programas del presupuesto base de: Suministro de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo; acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia, acta de entrega recepción al Organismo Operador, finiquito de obra, planos actualizados y definitivos de la obra ejecutada y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones pactados en el contrato de obra pública.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El ciudadano **Jorge Luis Cerino de la Cruz**, Responsable Técnico del Despacho externo **Bello Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-031**, se constituyó en conjunto con el ciudadano **Eleazar Díaz Méndez**, supervisor interno de la **Comisión del Agua del Estado de Veracruz**, en el sitio de la obra, ubicado en la captación, equipamiento electromecánico, línea de conducción y tanques de regularización en la cabecera municipal del municipio de Chicontepec de Tejeda, Ver., con plano de planta general y presupuesto de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los volúmenes ejecutados. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando**.

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Los Servidores Públicos Responsables omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental se menciona, en particular: Incumplieron por no contar previo a la ejecución de la obra, con los estudios y proyecto ejecutivo que se requieran, las normas y especificaciones de ejecución aplicables.

Incumplieron por no verificar que el contratista presentara el finiquito de obra en los plazos establecidos en el contrato lo cual no permite conocer los volúmenes y montos pagados al

final de la obra, ni verificar si se realizó la amortización total del anticipo, así como sanciones, aditivas y deductivas realizadas, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 24 párrafo IV; 46 fracción VII; 64 y 68;** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 23 párrafo último; 98 fracción I inciso b); 113 fracción XIV; 115 fracción XIV; 166, 168, 169, 170, 172 y 262** y Lineamientos de la Gestión Financiera para la Inversión Pública.- **Art. 34 fracción VI; y 50 fracciones I, X y XI.**

Observación número: 065/2012/026	Obra número: 105C8080210018.11
Descripción de la Obra: Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (segunda etapa) (terminación), en la cabecera municipal del municipio de Cosoleacaque, Ver.	Monto ejercido: \$2'306,692.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Licitación Pública Nacional.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

Integración del expediente técnico unitario completo.

II.- DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Jorge Luis Cerino de la Cruz**, Auditor Técnico del despacho externo **Bello Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-031**, con Número de Control **447**, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Martín Jiménez Cortes**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, ubicado en el **sistema de alcantarillado sanitario, en la cabecera municipal del municipio de Cosoleacaque, Ver.**, con planos de obra, estimaciones de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Terminada operando fuera de norma**, debido a que en la zona de descarga, no existe la planta de tratamiento de aguas residuales.

III.- MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

En relación a que la obra se encontró **Terminada operando fuera de norma, los Servidores Públicos Responsables** omitieron realizar las validaciones y autorizaciones necesarias para la correcta operación de la obra, que ocasiona un uso deficiente, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 19 y 24 cuarto y último.**

**FONDO REGIONAL, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA
SOCIAL ESTATAL Y PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
(FONREGION, FISE Y PROTAR)**

Para el ejercicio de los recursos del presente **Fondo** se aplicará la **Normatividad Federal**, de conformidad con lo previsto en el **artículo 1 fracción VI** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en estrecha relación con el **segundo párrafo del artículo 177** del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación número: 065/2012/027	Obra número: 105C8080210011.11 105C8080210235.11
Descripción de la Obra: Construcción de planta potabilizadora (terminación) en la cabecera municipal del municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver.	Monto ejercido: \$10'889,092.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Licitación Pública Nacional.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Presupuesto base, números generadores de volúmenes de obra del presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto contratado.

B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: El análisis de las propuestas (cuadro comparativo), debido a que solo se especifican las partidas de obra.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Jorge Luis Cerino de la Cruz**, Responsable Técnico del despacho externo **Bello Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-031**, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Eligio Molina Hernández**, Supervisor interno de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, en el sitio de la obra, ubicado en la planta potabilizadora en la cabecera municipal del municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., con plano de la planta general y presupuesto de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los volúmenes ejecutados. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando**.

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Los Servidores Públicos Responsables omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental se menciona en particular:

Por otro lado, no verificaron que los documentos soporte de los procedimientos para la ejecución de la obra, señalados en el **apartado I inciso B)**, cumplieran con la norma; en particular:

El proceso de licitación debido a la falta de documentación que lo integran; Incumpliendo en todos los casos con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 31 penúltimo y antepenúltimos párrafos; 32, 46 fracción V; 54 primer párrafo;** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 31 fracción II; 45 apartado A fracciones I al VIII; 113 fracción VII; 132 fracciones I y III; 187;** Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.- **Art. 31 fracciones XVIII; y 49 fracción I;** Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 26 y 50 fracciones III, IV, V y IX.**

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL Y
PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES
(FISE Y PROSSAPYS)**

Para el ejercicio de los recursos del presente **Fondo** se aplicará la **Normatividad Federal**, de conformidad con lo previsto en el **artículo 1 fracción VI** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en estrecha relación con el **segundo párrafo del artículo 177** del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación número: 065/2012/028	Obra número: 105C8080220210.12
Descripción de la Obra: Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales (terminación) en la cabecera municipal del municipio de Chalma, Ver.	Monto ejercido: \$ 2'314,960.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Programas del presupuesto base: Suministro de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo; y asignación presupuestal para la ejecución de la obra (OED-POA) autorizado por SEFIPLAN.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El ciudadano **Jorge Luis Cerino de la Cruz**, responsable técnico del Despacho externo **Bello Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y

Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-031**, se constituyó en conjunto con el ciudadano **Eleazar Díaz Méndez**, Supervisor interno de la **Comisión del Agua del Estado de Veracruz**, en el sitio de la obra, ubicado en la **planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera municipal del municipio de Chalma, Ver.**, con plano de planta general y presupuesto de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los volúmenes ejecutados. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando**.

Una vez revisado y analizado el expediente técnico con los datos verificados en campo, se observa un monto de \$30,069.57 (Treinta mil sesenta y nueve pesos 57/100 M.N.), como se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS DE OBRA Y/O INSUMOS (PREPONDERANTES) (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR LA ENTIDAD EJECUTORA. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO DE REFERENCIA (7)=(5)*(6)
Fabricación y colado de concreto, vibrado y curado, de f'c= 250 kg/cm ² , en el reactor anaerobio.	M3	118.36	115.33	3.03	\$2,422.62	\$7,340.54
Fabricación y colado de concreto, vibrado y curado, de f'c= 250 kg/cm ² , en lecho de secado.	M3	61.56	53.89	7.67	\$2,422.62	\$18,581.50
SUBTOTAL						\$25,922.04
IVA						\$ 4,147.53
TOTAL						\$30,069.57

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Los Servidores Públicos Responsables, omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental se mencionan.

Incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 21 fracción XII; 24 párrafo primero; 46 fracción III y 73 último párrafo**; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 23 párrafo último; y 105 último párrafo; 109 fracción VII y Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- Art. 15, 19, 50 fracción IV.**

Asimismo, de la medición de campo, resultaron diferencias en volúmenes de obra de trabajos ejecutados como se presenta en el **apartado II**, de este documento, por lo que se determina que, realizaron una deficiente supervisión y medición de campo en la ejecución de la obra, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 17 fracción III; 24 párrafo I y IV; 46 fracción III; y 50 fracción V**; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 18, 23 párrafo último; 105 último párrafo; 109 fracción VII inciso a); y 230 párrafo penúltimo**; y Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- **Art. 27 segundo párrafo y 36**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 23 y 24**.

Observación número: 065/2012/029	Obra número: 105C8080210044.11
Descripción de la Obra: Construcción del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable (terminación), en varias localidades del municipio de Tezonapa, Ver.	Monto ejercido: \$4'399,350.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Licitación Pública Nacional.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) **DOCUMENTOS FALTANTES:** Acta de entrega recepción al Organismo operador.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Víctor Hugo Ruíz Guerra**, auditor técnico del Despacho externo **Bello Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-2-2013-031**, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Vicente Martínez Lino**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. SEDESOL/CAEV/DG/SA/2013/004133-B de fecha 28 de junio de 2013, ubicado en el sistema múltiple de abastecimiento de agua potable, en varias localidades del municipio de Tezonapa, Ver., con planos de obra, estimaciones de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando**.

Una vez revisado y analizado el expediente técnico con los datos verificados en campo, se observa un monto de \$16,815.50 (Dieciséis mil ochocientos quince pesos 50/100 M.N.), como se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO DE REFERENCIA (7)=(5)*(6)
Partida 6: línea de conducción principal por gravedad del km 0+000 al 18+370.30.						
Excavación a mano para zanjas en cualquier material excepto roca, en seco hasta 2.00 m., de profundidad.	M3	10,287.24	10,061.97	225.27	\$64.35	\$14,496.12
SUBTOTAL						\$14,496.12
IVA						\$ 2,319.38
TOTAL						\$16,815.50

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Los Servidores Públicos Responsables omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental se mencionan:

Incumpliendo en todos los casos con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 68**; Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.- **Art. 262**.

Asimismo, de la medición de campo, resultaron diferencias en volúmenes de obra de trabajos ejecutados como se presenta en el **apartado II**, de este documento, por lo que se determina que, realizaron una deficiente supervisión y medición de campo en la ejecución de la obra, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 54 párrafo 1; 55 párrafos 2 y ultimo; y 64 párrafo 2**; y Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.- **Art. 131**.

Observación número: 065/2012/032	Obra número: 105C8080210218.11
Descripción de la Obra: Construcción del sistema de agua potable (primera etapa), en la localidad La Cuesta del municipio de Camerino Z. Mendoza, Ver.	Monto ejercido: \$ 2'541,625.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Licitación Pública Nacional.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

Integración del expediente técnico unitario completo.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El ciudadano **Víctor Hugo Ruíz Guerra**, auxiliar de auditor técnico del Despacho externo **Bello Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-031**, se constituyó en conjunto con el ciudadano **Vicente Martínez Lino**, representante ampliamente facultado por la Entidad ejecutora, mediante el oficio No. SEDESOL/CAEV/DG/SA/2013/004133-B de fecha 28 de junio de 2013, en el sitio de la obra, ubicado en el sistema de agua potable en la localidad La Cuesta del municipio de Camerino Z. Mendoza, Ver., con plano de planta general y presupuesto de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los volúmenes ejecutados. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada sin operar**, debido a que falta la instalación del medidor de energía eléctrica de la C.F.E.

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Respecto a que la obra se encuentra Terminada sin operar, se considera que: Los Servidores Públicos facultados del Ente Fiscalizable, omitieron realizar las validaciones y autorizaciones necesarias para la operación de la obra, situación que denota un indebido uso del recurso y por lo tanto un probable daño patrimonial, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 21 fracciones III y XVI; 53;** y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 113 fracciones IX y XIII.**

Observación número: 065/2012/033	Obra número: 105C8080210178.11
Descripción de la Obra: Construcción del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable "El Mordagal" (cuarta etapa) (terminación), en varias localidades del municipio de Papantla, Ver.	Monto ejercido: \$ 2'977,939.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Licitación Pública Nacional.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto contratado, fianza de anticipo, convenios de ampliación al plazo de ejecución y sanciones de incumplimiento al contrato de obra pública.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Rafael Álvarez Ramírez**, auditor técnico del despacho externo **Bello Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-031**, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Luciano Martínez Severo**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. SEDESOL/CAEV/DG/SA/2013/004133-B de fecha 28 de junio de 2013, **Sistema de agua múltiple ubicado en las localidades de: Agua Dulce, El Álamo, Río Claro, La Colmena, El Brinco, Misantecatl, San Lorenzo, Francisco Villa, Serafín Olarte, Arroyo del Arco, Lázaro Cárdenas, Morelos, El Triunfo, Papantla, del municipio de Papantla, Ver.**, con planos de obra, estimaciones de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: de acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa: **En proceso**, debido a que faltan por ejecutar los trabajos de perforación y equipamiento de pozos y el sistema de electrificación para el suministro de energía eléctrica a las bombas de agua. **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Los Servidores Públicos Responsables, omitieron:

Verificar que los documentos que conforman el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de la revisión documental se menciona, en particular:

Incumplieron por no requerir las garantías de anticipo, quedando la Dependencia en estado de indefensión para recuperar por la vía legal el importe del anticipo en su caso, o hacer válido por la vía legal el cumplimiento del contrato.

Incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 fracción V, IX; 46 Bis párrafos I, II y III, X; 48 fracción I; 49 fracción III; 59;** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 45 apartado A fracciones I a VIII; 89 y 94; 99 párrafo I; 100, 101, 102, 103 párrafo I; 104, 105, 113 fracción VII; y 187;** Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de Las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- **Art. 22, 31 fracción XIII; 50, 56, 62, 66 y anexo 2; 31 fracción XVIII; 43, 53 y Lineamientos de la Gestión Financiera para la Inversión Pública.- Art. 24 ultimo párrafo; 26, 30, 33, 48, 49 y 50 fracción III, IV, V y VII.**

Respecto a que la obra se encuentra En proceso. Los Servidores Públicos Responsables:

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la

normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 fracción IX; 46 Bis; 48 fracción II; 52 último párrafo** y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 2 fracción VII, 86, 87 y 88.**

Observación número: 065/2012/034	Obra número: 105C8080210036.11
Descripción de la Obra: Construcción del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable (segunda etapa) (terminación), en varias localidades del municipio de Zongolica, Ver.	Monto ejercido: \$5'318,928.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Licitación Pública Nacional.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Análisis de las propuestas (cuadro comparativo ó cuadro frió) y fianza del anticipo.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El ciudadano **Jorge Luis Cerino de la Cruz**, responsable técnico del Despacho externo **Bello Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-2-2013-031**, se constituyó en conjunto con el ciudadano **Vicente Martínez Lino**, supervisor interno de la Comisión de Agua del Estado de Veracruz, en el sitio de la obra, ubicado en el sistema múltiple de abastecimiento de agua potable, en varias localidades del municipio de Zongolica, Ver., con plano arquitectónico y presupuesto de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los volúmenes ejecutados. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando.**

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Los Servidores Públicos Responsables omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental se menciona en particular:

Incumplieron por no requerir la garantía del anticipo, quedando el Ente Fiscalizable en estado de indefensión para recuperar por la vía legal el importe del anticipo.

Efectuaron el proceso licitatorio de manera irregular sin garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes que obliga la ley de la materia.

Incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- **Art. 134**; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 21 fracción XII; 31 fracción XXII; 38 párrafo 1; 46 fracción IX; 48 fracción I;**

y **49 fracción III**; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 65 apartado A fracción I inciso c); 89 y 94**; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- **Art. 22, 31 fracción XII; 39 párrafo II; 50, 56, 62, 66 y anexo 2**; Lineamientos de la Gestión Financiera para la Inversión Pública.- **Art. 33, 48, 49 y 50 fracción III, y VII.**

Observación número: 065/2012/035	Obra número: 105C8080210219.11
Descripción de la Obra: Rehabilitación del sistema de abastecimiento de agua potable (terminación) en la cabecera municipal del municipio de Zongolica, Ver.	Monto ejercido: \$ 2'694,842.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Programas del presupuesto base de: Ejecución de obra, suministro de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo; y análisis de la propuestas (cuadro comparativo ó cuadro frío).

B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: Proceso de licitación, debido a que no existe evidencia del siguiente documento: Análisis de las propuestas (cuadro comparativo ó cuadro frío).

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El ciudadano **Jorge Luis Cerino de la Cruz**, auditor técnico del Despacho externo **Bello Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-031**, se constituyó en conjunto con el ciudadano **Vicente Martínez Lino**, Supervisor interno de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, en el sitio de la obra, ubicado en el sistema de abastecimiento de agua potable en la cabecera municipal del municipio de Zongolica, Ver., con plano de planta general y presupuesto de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los volúmenes ejecutados. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando**.

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Los Servidores Públicos Responsables omitieron conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental se mencionan.

Efectuaron el proceso licitatorio de manera irregular sin garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes que obliga la ley de la materia.

Por otro lado, no verificaron que los documentos soporte de los procedimientos para la ejecución de la obra, señalados en el **apartado I inciso B)**, cumplieran con la norma; en particular: El proceso de licitación, debido a que no cuentan con la documentación que lo integra; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- **Art. 134**; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 24 párrafo 4; 31 fracción XXII; 38 párrafo I; 44 fracción IV** y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 23 párrafo 1; 65 apartado A fracción I inciso c)**; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- **Art. 39 párrafo 2**; y Lineamientos de la Gestión Financiera para la Inversión Pública.- **Art. 50 fracción III.**

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL Y
PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
(FISE Y PROTAR)**

Para el ejercicio de los recursos del presente **Fondo** se aplicará la **Normatividad Federal**, de conformidad con lo previsto en el **artículo 1 fracción VI**; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en estrecha relación con el **segundo párrafo del artículo 177**; del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación número: 065/2012/036	Obra número: 105C8080210205.11, 105C8080220271.12
Descripción de la Obra: Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales (Segunda etapa) (terminación) en la cabecera municipal del municipio de Otatitlán, Ver.	Monto ejercido: \$ 5'756,909.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Licitación Pública Nacional.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Programas del presupuesto base de: Suministro de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Jorge Luis Cerino de la Cruz**, Responsable Técnico del Despacho externo **Bello Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-031**, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Camerino Gómez Flores**, Supervisor Interno de la **Comisión del Agua del Estado de Veracruz**, en el sitio de la obra, ubicado en la planta de tratamiento de aguas residuales, en la **cabecera municipal del municipio de Otatitlán, Ver.**, con plano de planta general y presupuesto de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los volúmenes ejecutados. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada sin operar**,

debido a que falta el suministro de energía eléctrica en la planta de tratamiento de aguas residuales.

Una vez revisado y analizado el expediente técnico con los datos verificados en campo, se observa un monto de \$15,619.05 (Quince mil seiscientos diecinueve pesos 05/100 M.N), como se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO DE REFERENCIA (7)=(5)*(6)
REACTOR ANAEROBIO						
Fabricación y colada de concreto vibrado y curado con membrana de f'c=250 kg/cm2.	M3	158.41	152.14	6.27	\$2,147.48	\$13,464.70
SUBTOTAL						\$13,464.70
IVA						\$ 2,154.35
SUBTOTAL						\$15,619.05

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Los Servidores Públicos Responsables omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el apartado **I inciso A)**, de revisión documental se mencionan.

Incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 24 párrafo 4;** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 23 párrafo ultimo;** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8.**

En relación a que la obra se encontró **Terminada sin operar:**

Omitieron realizar las validaciones y autorizaciones necesarias para la operación de la obra, situación que denota un indebido uso del recurso y por lo tanto un presunto daño patrimonial Incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **21 fracciones III y XVI; y 53;** y Reglamento de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.- **113 fracciones IX y XIII.**

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL Y
 PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS
 URBANAS.
 (FISE Y APAZU)**

Para el ejercicio de los recursos del presente **Fondo** se aplicará la **Normatividad Federal**, de conformidad con lo previsto en el **artículo 1 fracción VI** de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas, en estrecha relación con el **segundo párrafo del artículo 177** del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación número: 065/2012/038	Obra número: 105C8080220225.12
Descripción de la Obra: Construcción de planta potabilizadora en la localidad Ciudad Cuauhtémoc del municipio de Pueblo Viejo, Ver.	Monto ejercido: \$ 4'920,694.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Licitación Pública Nacional.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Programas del presupuesto base de: Suministro de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El ciudadano **Jorge Luis Cerino de la Cruz**, Auditor Técnico del Despacho externo **Bello Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-031**, se constituyó en conjunto con el ciudadano **Ing. Eleazar Díaz Méndez**, supervisor interno de la **Comisión del Agua del Estado de Veracruz**, en el sitio de la obra, ubicado en la planta potabilizadora en la **localidad Ciudad Cuauhtémoc del municipio de Pueblo Viejo, Ver.**, con plano de planta general y presupuesto de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los volúmenes ejecutados. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **En proceso**, debido a que se encuentran trabajos en ejecución y la fecha de terminación especificada en el contrato de obra es del 14 de junio del 2013. **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Los Servidores Públicos Responsables, omitieron conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental se mencionan

Incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 24 párrafo 4**; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 23 párrafo ultimo**; y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8.**

Respecto a que la obra se encuentra En proceso, Los Servidores Públicos Responsables:

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 fracción IX; 46 Bis; 48 fracción II; 52 último párrafo y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- Art. 2 fracción VII, 86, 87 y 88.**

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)

Para el ejercicio de los recursos del presente **Fondo** se aplicará la **Normatividad Federal**, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en estrecha relación con el segundo párrafo del artículo 177 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación número: 065/2012/039	Obra número: 105C8080220255.12
Descripción de la Obra: Construcción de líneas de alimentación, cruces especiales y fontanería de los tanques de regularización en varias localidades de varios municipios del Estado de Veracruz.	Monto ejercido: \$ 10'990,015.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Adjudicación Directa.

I DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Acreditación oficial del posesionamiento del terreno, factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa, licencias, presupuesto base, números generadores de volúmenes de obra del presupuesto base, programas del presupuesto base de: (ejecución de obra, suministro de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo), aprobación de disponibilidad presupuestal conforme a la cédula técnica programática (OED-PROG).

En el análisis de la documentación de referencia y de acuerdo a lo manifestado en el oficio No. **SEDESOL/CAEV/DG/SA/2013/**, firmado por el Director General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, de fecha 29 de noviembre de 2013, donde menciona que el monto ejercido en el ejercicio 2012, aún no había sido pagado al cierre del ejercicio. **Por lo que el recurso se estima sea ejercido en el ejercicio 2013 y se le deberá dar a esta obra, por parte del Órgano de Control, el seguimiento correspondiente.**

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

Debido a que no se contó con el expediente técnico unitario, en el periodo de la revisión física de las obras, mismo que fue presentado en forma extemporánea por la Dependencia,

se hace mención, que se llevó a cabo una **Auditoría Paramétrica**, con fundamento en lo previsto por los Artículos **33 párrafo 1 fracción I; 63 fracción XV y 69 fracción XV**; de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, realizando revisión documental y de cumplimiento Normativo.

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Los Servidores Públicos Responsables, omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental se menciona. En particular omitieron tramitar la factibilidad del proyecto ejecutivo que origino una deficiente planeación para la operación de la obra aplicando recursos de manera injustificada.

Incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 17 fracción III; 19; 21 fracción I, XI, XII y XIV; 23, 24 párrafo I y IV; 31 penúltimo y antepenúltimo párrafos; 32, 46 fracción III y 50 fracción IV** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 15 fracción V; 18, 23 fracción I y párrafo ultimo; 31 fracción II; 53 fracción I; 105 último párrafo; 109 fracción VII inciso a); 113 fracción XV; 115 fracción IV inciso e); 230 párrafo penúltimo**; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- **Art. 26, 27 fracción II; 30 fracción III; y 36**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 11 fracción IV inciso b); 14 fracción IV; 23, 24 y 50 fracción IV y XII.**

Observación número: 065/2012/040	Obra número: CMAS-APAZU-2012-01-LP
Descripción de la Obra: Seccionamiento en el tramo 770 m., (ubicado en el km 25+410 al km 26+180), de la línea de conducción del acueducto de 48", Yurivia, mediante válvula y bypass de 700 metros lineales del acueducto de la planta potabilizadora Yurivia, en el municipio de Chinameca, Ver.	Monto ejercido: \$8'475,771.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Licitación Pública Nacional.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Permisos de afectaciones de predios y terrenos; y pruebas de laboratorio y/o control de calidad.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La Ciudadana **Cándida Leticia Pérez Sánchez**, Auditor Técnico del Despacho externo **Bello Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-031**, se constituyó en

conjunto con el Ciudadano **Ciro Xavier Melgarejo Muñoz**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, ubicado en **la línea de conducción del acueducto de 48"**, Yurivia, mediante **válvula y bypass de 700 metros lineales del acueducto de la planta potabilizadora Yurivia, en el municipio de Chinameca, Ver.**, con planos de obra, estimaciones de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **En proceso**, debido a que falta por instalar 350.00 metros lineales de tubo de acero de 48", de diámetro, ya que existen problemas por el paso de servidumbre en la segunda parte del colector. **Por lo tanto se le deberá dar a esta obra, por parte del Órgano de Control, el seguimiento correspondiente.**

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Los Servidores Públicos Responsables omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el apartado **I inciso A)**, de revisión documental se menciona, en particular:

Falta el no haber tramitado oportunamente los permisos correspondientes

Las pruebas de laboratorio que dan constancia de la calidad de los trabajos ejecutados y la certeza de haber cumplido con las especificaciones pactadas.

Incumpliendo con la normatividad aplicable vigente: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 19, 21 fracciones XIV; 54 primer párrafo y 76;** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 115 fracción IV incisos e) y g); y XVI; y 132 fracción IV;** Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- **Art. 27 fracción I; 30 fracción III; 49 fracción IV y Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- Art. 10 párrafo 2; 11 fracción IV inciso b); 43 párrafo 3 y 50 fracción IX y XII.**

Respecto a la situación física de la obra, que se encuentra En proceso, Los Servidores Públicos Responsables:

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 fracción IX; 46 Bis; 48 fracción II; 52 último párrafo y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- Art. 2 fracción VII, 86, 87 y 88.**

Observación número: 065/2012/041	Obra número: 105C8080210256.12
Descripción de la Obra: Construcción del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable (primera etapa); fase II (cuarta etapa), planta potabilizadora "Tamos terminación", en la localidad de Tamos del municipio de Panuco, Ver.	Monto ejercido: \$ 2,895,902.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Análisis de las propuestas (cuadro comparativo o cuadro frío), evidencia documental de la supervisión interna, bitácora electrónica de obra pública (BEOP), comunicado del contratista a la Dependencia notificando la terminación de la obra, comunicado de la Dependencia al contratista notificando que verificó la terminación de la obra, acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia, acta de entrega recepción al Organismo Operador, finiquito de obra y planos actualizados y definitivos de la obra ejecutada.

B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: El proceso de licitación, debido a que no presentan el análisis de las propuestas (cuadro comparativo o cuadro frío); y las estimaciones de obra debido a que no cuentan con las notas de la bitácora electrónica de obra pública (BEOP).

En el análisis de la documentación de referencia y de acuerdo a lo manifestado en el oficio No. **SEDESOL/CAEV/DG/SA/2013/**, firmado por el Director General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, de fecha 29 de noviembre de 2013, donde menciona que el monto ejercido en el ejercicio 2012, aún no había sido pagado al cierre del ejercicio. **Por lo que el recurso se estima sea ejercido en el ejercicio 2013 y se le deberá dar a esta obra, por parte del Órgano de Control, el seguimiento correspondiente.**

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La ciudadana **Martha Estrella Ramírez Gayosso**, Auditora Técnica del Despacho externo **Bello Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-031**, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Raúl Téllez Ramírez**, representante ampliamente facultado por la Entidad ejecutora, mediante oficio No. SEDESOL/CAEV/DG/SA/2013/004133-B de fecha 28 de junio de 2013, ubicado en el sistema múltiple de abastecimiento de agua potable de la planta potabilizadora "Tamos" en la localidad Tamos del municipio de Pánuco, Ver., con planos de obra, estimaciones de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando.**

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Los Servidores Públicos Responsables Omitieron conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de la revisión documental se menciona, en particular:

Incumplieron por no contar previo a la ejecución de la obra, con los estudios y proyecto ejecutivo que se requieran, las normas y especificaciones de ejecución aplicables.

La bitácora de obra electrónica (BEOP), que impide tener el control durante la ejecución de los trabajos y que soporta la comprobación del gasto.

El finiquito de obra por no verificar que el contratista presentara el finiquito de obra en los plazos establecidos en el contrato lo cual no permite conocer los volúmenes y montos pagados al final de la obra, ni verificar si se realizó la amortización total del anticipo, así como sanciones, aditivas y deductivas realizadas.

Por otro lado, no verificaron que los documentos soporte de los procedimientos para la ejecución de la obra, señalados en el **apartado I inciso B)**, cumplieran con la norma, en particular:

El proceso de licitación, debido a que no cuentan con la documentación que lo integra y las estimaciones de obra debido a que no cuentan con las notas de la bitácora electrónica de obra pública (BEOP); Incumpliendo con la normatividad aplicable vigente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- **Art. 134; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- Art. 31 fracción XXII; 38 párrafo I; 44 fracción IV; y VII y párrafo último; 53 párrafo 2; 64; y 68; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- Art. 2 fracción VIII; 65 apartado A fracción I inciso C); 113 fracción XIV; 115 fracción XIV; 116 fracción II; 122, 123, 124, 125, 126, 164 primer párrafo; 165 segundo párrafo; 166, 168, 169, 170 y 262; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.- Art. 39 párrafos 2 y 3; y 49 fracción II; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- Art. 34 fracción VI; y 50 fracciones I, III, VIII, IX, X y XI; y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- Art. 7 y 8.**

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS)

Para el ejercicio de los recursos del presente **Fondo** se aplicará la **Normatividad Federal**, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en estrecha relación con el segundo párrafo del artículo 177 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación número: 065/2012/042	Obra número: 105C8080210259.12
Descripción de la Obra: Construcción de sistema múltiple de abastecimiento de agua potable (segunda etapa), en varias localidades del municipio de Tantoyuca, Ver.	Monto ejercido: \$19'810,052.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Adjudicación directa.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

Integración del expediente técnico unitario, se encuentra completo, hasta el ejercicio revisado en la obra.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

Personal del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Eligio Molina Hernández**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, en **la construcción de sistema múltiple de abastecimiento de agua potable (segunda etapa), en varias localidades del municipio de Tantoyuca, Ver.**, con planos de obra, estimaciones de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **En proceso**, debido a que se encuentran trabajos en ejecución que corresponden a la siguiente etapa de la obra. **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Los Servidores Públicos Responsables Omitieron conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de la revisión documental se menciona, en particular:

Incumplieron por no requerir al término de los trabajos la fianza de vicios ocultos, quedando el Municipio en estado de indefensión para proceder por la vía legal en contra de la empresa por los defectos que en su caso se presenten, en la obra realizada.

Incumplieron en no presentar los documentos que soportan la calidad de los trabajos ejecutados que impide conocer la certeza de haber cumplido con las especificaciones pactadas y por lo tanto el pago de la estimación es improcedente.

Incumplieron por no verificar que el contratista presentara el finiquito de obra en los plazos establecidos en el contrato lo cual no permite conocer los volúmenes y montos pagados al final de la obra, ni verificar si se realizó la amortización total del anticipo, así como sanciones, aditivas y deductivas realizadas. Incumpliendo con la normatividad aplicable vigente: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 fracción VII; 54; 64; 66**, párrafos primero y segundo; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 95; 132; 166, 168, 167, 169 y 170**; y Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 34 fracción VI; 50 fracción X y XI.**

Respecto a la situación física de la obra, que se encuentra en proceso, Los Servidores Públicos Responsables:

Omitieron prever los elementos, condiciones y/o factores externos que pudieran afectar los alcances estipulados en contrato y en el periodo de ejecución convenido, incumpliendo con la

normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 fracción IX; 46 Bis; 48 fracción II; 52 último párrafo y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- Art. 2 fracción VII, 86, 87 y 88.**

RECURSOS PROPIOS

Para el ejercicio de los recursos del presente **Fondo** se aplicará la **Normatividad Estatal**, de conformidad con lo previsto en el **artículo 1 fracción VI** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en estrecha relación con el **segundo párrafo del artículo 49** de la ley de Coordinación Fiscal Federal.

Observación número: 065/2012/043	Obra número: CMAS-RE-2012-12-13P
Descripción de la Obra: Rehabilitación del cárcamo de bombeo de aguas negras Santa Isabel en Coatzacoalcos, Ver.	Monto ejercido: \$1,839,044.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

Integración del expediente técnico unitario completo.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La Ciudadana **Cándida Leticia Pérez Sánchez**, Auditor Técnico del Despacho externo **Bello Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-031**, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Ciro Xavier Melgarejo Muñoz**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. **PYC-158/2013**, de fecha 30 de julio del 2013, ubicado en **el cárcamo de bombeo de aguas negras Santa Isabel en Coatzacoalcos, Ver.**, con planos de obra, estimaciones de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada sin operar**, debido a que no se encuentra instalado el transformador tipo pedestal trifásico de 225 KVA, 13200/440/120, Norma tipo J., en la obra, ya que éste se encuentra a resguardo en el almacén de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, debido a actos vandálicos en la zona. **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

En relación a que la obra se encontró **Terminada sin operar:**

Omitieron realizar las validaciones y autorizaciones necesarias para la operación de la obra, situación que denota un indebido uso del recurso y por lo tanto un presunto daño patrimonial Incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **21 fracciones III y XVI; y 53;** y Reglamento de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.- **113 fracciones IX y XIII.**

FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN)

Para el ejercicio de los recursos del presente **Fondo** se aplicará la **Normatividad Federal**, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en estrecha relación con el segundo párrafo del artículo 177 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación número: 065/2012/044	Obra número: CMAS-FONDEN-2011-19-I3P
Descripción de la Obra: Reposición de drenaje sanitario, con una longitud de 300 metros lineales, de tubería de PVC, sanitario, SD-25, de 30 cm., de diámetro, y 360 metros lineales, de descarga sanitaria, en tubería de 15 cm., de diámetro, (en arroyo vehicular), en losa de 2.50 m., de ancho, incluye: Demolición, excavación, relleno y reposición de concreto hidráulico f'c =250kg/cm ² , espesor de 18 cm., en calles Koalas, Osos y Jilgueros, col. Gaviotas., en la cabecera municipal del municipio de Coatzacoalcos; Ver.	Monto ejercido: \$ 1'359,451.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Pruebas de laboratorio y/o control de calidad.

B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: Las estimaciones de obras, debido a que faltan las pruebas de laboratorio y/o control de calidad.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El ciudadano **Giovanni Gómez Zarazúa**, Auditor Técnico del Despacho externo **Bello Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-031**, se constituyó en conjunto con el ciudadano José Francisco López Carvajal, supervisor interno de la **Comisión del Agua del Estado de Veracruz**, en el sitio de la obra, ubicado en **las calles Koalas, Osos y Jilgueros, Colonia Gaviotas en la cabecera municipal del municipio de Coatzacoalcos,**

Ver., sin planos de obra, estimaciones de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada no se pudo determinar la congruencia, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tienen a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando**.

Una vez revisado y analizado el expediente técnico con los datos verificados en campo, se observa un monto de \$218,303.81, (Doscientos dieciocho mil trescientos tres pesos 81/100 M.N.), como se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO DE REFERENCIA (7)=(5)*(6)
Reposición de concreto hidráulico f'c =200 kg/cm ² , de 18 cm., de espesor.	M2	779.04	585.33	193.71	\$446.23	\$86,439.21
Excavación a mano para zanja en cualquier material excepto roca, en seco hasta 2.00 m., de profundidad	M3	1,149.94	607.05	542.89	\$79.94	\$43,398.63
Relleno en zanjas compactado 90% Proctor, con material producto de banco.	M3	946.76	536.30	410.46	\$142.17	\$58,355.10
SUBTOTAL						\$ 188,192.94
IVA						\$ 30,110.87
TOTAL						\$ 218,303.81

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Los Servidores Públicos Responsables omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el apartado **I inciso A)**, de revisión documental se menciona, en particular:

Las pruebas de laboratorio que dan constancia de la calidad de los trabajos ejecutados y la certeza de haber cumplido con las especificaciones pactadas.

Por otro lado, no verificaron que los documentos soporte de los procedimientos para la ejecución de la obra, señalados en el apartado **I inciso B)**, que conforman el expediente

técnico unitario, cumplan con los requisitos de validez previstos en la norma aplicable, en particular las estimaciones de obras debido a que faltan las pruebas de laboratorio y/o control de calidad, Incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 54 primer párrafo y 76**; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 115 fracción IV inciso g) y XVI; y 132 fracción IV**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 43 párrafo 3; y 50 fracción IX**; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- **Art. 49 fracción IV.**

Asimismo, de la medición de campo, resultaron diferencias en volúmenes de obra de trabajos ejecutados como se presenta en el **apartado II**, de este documento, por lo que se determina que, realizaron una deficiente supervisión y medición de campo en la ejecución de la obra, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 fracción IX; 46 Bis; 48 fracción II; y 52 último párrafo**; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **Art. 2 fracción VII; 86, 87 y 88**; y Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 43 penúltimo párrafo.**

Observación número: 065/2012/045	Obra número: CMAS-FONDEN-2011-20-I3P
Descripción de la Obra: Reposición de drenaje sanitario con una longitud de 300 metros lineales de tubería de P.V.C., sanitario SD-25, de 30 cm., de diámetro, y 360.00 metros lineales de descarga sanitaria, en tubería de 15 cm., de diámetro, (en arroyo vehicular), en losa de 2.50 m., de ancho, incluye: Demolición, excavación, relleno y reposición de concreto hidráulico $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$, espesor de 18 cm., en calle Cangüros, Osos y Cardenales, Col. Gaviotas, en la cabecera municipal del municipio de Coatzacoalcos, Ver.	Monto ejercido: \$1'468,777.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Solicitud de corroboración de ocurrencia de desastre natural a la instancia técnica facultada, dictamen de corroboración de ocurrencia del fenómeno natural perturbador de parte de la instancia técnica facultada, acta de instalación del comité de evaluación, solicitud de emisión de Declaración de Desastres Natural a la SEGOB, publicación de declaración de Desastre Natural, solicitud de apoyos parciales inmediatos con cargo al fondo, lista de acciones, trabajos y obras a realizar con recursos de los apoyos parciales, acta de sesión de entrega de resultados de la cuantificación y evaluación de los daños, convenio

de coordinación entre la SEGOB y la SHCP y el Estado, anexo específico del convenio de Desastre Natural declarado que corresponda a la obra en revisión, programas del presupuesto base de: Ejecución de obra, suministro de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo; pruebas de laboratorio y/o control de calidad.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Giovanni Gómez Zarazúa**, Auditor Técnico del Despacho externo **Bello Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-031**, se constituyó en conjunto con el ciudadano **José Francisco López Carvajal**, supervisor interno de la **Comisión del Agua del Estado de Veracruz**, en el sitio de la obra, ubicado en las calles Canguros, Osos y Cardenales, Col. Gaviotas, en la cabecera municipal del municipio de Coatzacoalcos, Ver., con planos de obra, estimaciones de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando**.

Una vez revisado y analizado el expediente técnico con los datos verificados en campo, se observa un monto de \$42,019.23 (Cuarenta y dos mil diecinueve pesos 23/100 M.N.), como se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS DE OBRA Y/O INSUMOS (PREPONDERANTES) (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR LA ENTIDAD EJECUTORA. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO DE REFERENCIA (7)=(5)*(6)
Excavación a mano para zanjas en cualquier material excepto roca, en seco hasta 2.00 m., de profundidad.	M3	805.84	576.87	228.97	\$80.23	\$18,370.26
Relleno en zanjas compactado al 90% Proctor, con material producto de banco.	M3	634.41	508.86	125.55	\$142.20	\$17,853.21
SUBTOTAL						\$36,223.47
IVA						\$ 5,795.76
TOTAL						\$42,019.23

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Los Servidores Públicos Responsables omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el apartado **I inciso A)**, de revisión documental se menciona, en particular:

Las pruebas de laboratorio que dan constancia de la calidad de los trabajos ejecutados y la certeza de haber cumplido con las especificaciones pactadas.

Incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 24 párrafo cuarto; 54 primer párrafo; y 76;** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 23 párrafo último; 115 fracción IV inciso g) y XVI;** Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 43 Párrafo 3; y 50 fracción IX;** Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- **Art. 49 fracción IV;** y Lineamientos de operación del Fondo de Desastres Naturales.- **Art. 6 párrafo IV; y12 y 13;** Reglas generales del Fondo de Desastres Naturales.- **Art. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 22 y cuarto transitorio.**

Asimismo, de la medición de campo, resultaron diferencias en volúmenes de obra de trabajos ejecutados como se presenta en el **apartado II**, de este documento, por lo que se determina que, realizaron una deficiente supervisión y medición de campo en la ejecución de la obra, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 52 último párrafo; 54 párrafo I; 55 párrafos II y último;** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **Art. 131**

Observación número: 065/2012/046	Obra número: CMAS-FONDEN-2011-21-I3P
Descripción de la Obra: Reposición de drenaje sanitario con una longitud de 300 ml., de tubería de PVC, sanitario, SD-25, de 30 cm., de diámetro y 360 ml., de descarga sanitaria en tubería de 15 cm., de diámetro, (en arroyo vehicular), en losa de 2.50 m., de ancho, incluye: Demolición, excavación, relleno y reposición de concreto hidráulico $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$, espesor de 18 cm., en el Boulevard del Trópico, Faisanes y Pavorreales, Col. Gaviotas, en la cabecera municipal del municipio de Coatzacoalcos, Ver.	Monto ejercido: \$733,604.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Licitación Pública Nacional.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Solicitud de corroboración de ocurrencia de desastre natural a la instancia técnica facultada, dictamen de corroboración de ocurrencia del fenómeno natural perturbador de parte de la instancia técnica facultada, acta de instalación del comité de evaluación, solicitud de emisión de Declaración de Desastres Natural a la SEGOB, publicación

de declaración de Desastre Natural, solicitud de apoyos parciales inmediatos con cargo al Fondo, lista de acciones, trabajos y obras a realizar con recursos de los apoyos parciales, acta de sesión de entrega de resultados de la cuantificación y evaluación de los daños, convenio de coordinación entre la SEGOB y la SHCP y el Estado, anexo específico del convenio de Desastre Natural declarado que corresponda a la obra en revisión, programas del presupuesto base de: Suministro de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo; bitácora electrónica de obra pública (BEOP) y pruebas de laboratorio y/o control de calidad.

B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: Estimaciones de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, debido a que no existe autorización de la Dependencia.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Giovanni Gómez Zarazúa**, auditor técnico del Despacho externo **Bello Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-031**, se constituyó en conjunto con el ciudadano **José Francisco López Carvajal**, Supervisor Interno de la **Comisión del Agua del Estado de Veracruz**, en el sitio de la obra, ubicado en el Boulevard del Trópico, Faisanes y Pavorreales, Col. Gaviotas, en la cabecera municipal del municipio de Coatzacoalcos, Ver., sin planos de obra, estimaciones de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada no se pudo determinar la congruencia, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando**.

Una vez revisado y analizado el expediente técnico con los datos verificados en campo, se observa un monto de \$58,645.76 (Cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 76/100 M.N.), como se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS DE OBRA Y/O INSUMOS (PREPONDERANTES) (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR LA ENTIDAD EJECUTORA. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO DE REFERENCIA (7)=(5)*(6)
Excavación a mano para zanjas en cualquier material excepto roca, en seco hasta 2.00 mt., de profundidad.	M3	596.27	322.00	274.27	\$76.70	\$21,036.51
Relleno en zanjas compactado al 90% proctor, con material, producto de banco.	M3	450.85	281.90	168.95	\$136.84	\$23,119.12
Reposición de concreto hidráulico f'c=200 kg/cm ² de 18 cm de espesor.	M3	338.45	324.00	14.45	\$442.98	\$6,401.06
SUBTOTAL						\$50,556.69
IVA						\$8,089.07
TOTAL						\$58,645.76

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Los Servidores Públicos Responsables omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental se menciona: en particular:

Incumplieron con la presentación de la bitácora electrónica de obra pública (BEOP), que impide tener el control durante la ejecución de los trabajos y que soporta la comprobación del gasto.

Efectuaron el proceso licitatorio de manera irregular sin garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes que obliga la ley de la materia.

Incumplieron en no presentar la constancia de calidad de los trabajos ejecutados que impide tener evidencia gráfica de los trabajos ejecutados y la certeza de haber cumplido con las especificaciones pactadas y por lo tanto el pago de la estimación es improcedente.

Por otro lado, no verificaron que los documentos soporte de los procedimientos para la ejecución de la obra, señalados en el **apartado I inciso B)**, cumplieran con la norma; en particular:

Las estimaciones de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada no existe autorización de la Dependencia. Incumpliendo con la normatividad aplicable vigente: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 24 párrafo cuarto; 54 primer párrafo; y 76;** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 23 párrafo último; 115 fracción IV inciso g) y XVI;** Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 43 Párrafo 3; y 50 fracción IX;** Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- **Art. 49 fracción IV;** y Lineamientos de operación del Fondo de Desastres Naturales.- **Art. 6 párrafo IV; y 12 y 13;** Reglas generales del Fondo de Desastres Naturales.- **Art. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 22 y cuarto transitorio.**

Asimismo, de la medición de campo, resultaron diferencias en volúmenes de obra de trabajos ejecutados como se presenta en el **apartado II**, de este documento, por lo que se determina que, realizaron una deficiente supervisión y medición de campo en la ejecución de la obra, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 fracción IX; 46 Bis; 48 fracción II; y 52 último párrafo;** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **Art. 2 fracción VII; 86, 87 y 88;** y Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 43 penúltimo párrafo.**

Observación número: 065/2012/047	Obra número: CMAS-FONDEN-2011-04-AD
Descripción de la Obra: Rehabilitación mediante el desazolve del vaso de la presa Yurivia, de acuerdo al estudio de batimetría, considerando una extracción aproximada de 70,000 m3.	Monto ejercido: \$7,404,813.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Adjudicación Directa.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Solicitud de corroboración de ocurrencia del Desastre Natural a la Instancia Técnica facultada, dictamen de corroboración de ocurrencia del fenómeno natural perturbador de parte de la instancia técnica facultada, acta de instalación del comité de evaluación, solicitud de emisión de Declaración de Desastres Natural a la SEGOB, publicación de declaración de Desastre Natural, solicitud de Apoyos Parciales Inmediatos con cargo al Fondo, lista de acciones, trabajos y obras a realizar con recursos de los apoyos parciales, acta de sesión de entrega de resultados de la cuantificación y evaluación de los daños, convenio de coordinación entre la SEGOB y la SHCP y el Estado, anexo específico del convenio de Desastre Natural declarado que corresponda a la obra en revisión, programas del presupuesto base de: Suministro de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo; y evidencia documental de la visita de los participantes al sitio de la obra.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ciudadano **Giovanni Gómez Zarazúa**, Auditor Técnico del Despacho externo **Bello Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-031**, se constituyó en conjunto con el ciudadano **José Francisco López Carvajal**, supervisor interno de la **Comisión del Agua del Estado de Veracruz**, en el sitio de la obra, ubicado en el vaso de la presa Yurivia, en el municipio de Pajapan, Ver., con planos de obra, estimaciones de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tienen a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando**.

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Los Servidores Públicos Responsables omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el apartado **I inciso A)**, de revisión documental se menciona en particular:

Efectuaron el proceso licitatorio de manera irregular sin garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes que obliga la ley de la materia.; Incumpliendo con la normatividad aplicable vigente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- **Art. 134**; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 24 párrafo cuarto; 31 y 44 fracción IV**; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 23 párrafo último; 38 primer párrafo y 77 párrafo primero**; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado.- **Art. 31 fracción XIV**; Lineamientos de la Gestión Financiera para la inversión Pública.- **Art. 50 fracción III**; Lineamientos de operación del Fondo de Desastres Naturales.- **Art. 6 párrafo IV; y12 y 13**; Reglas generales del Fondo de Desastres Naturales.- **Art. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 22 y cuarto transitorio.**

FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (2% I.S.N.)

Para el ejercicio de los recursos del presente **Fondo** se aplicará la **Normatividad Estatal**, de conformidad con lo previsto en el **artículo 115 fracción IV inciso b)** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal y el Capítulo II de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación número: 065/2012/048	Obra número: CAEV-001-2009
Descripción de la Obra: Obras de infraestructura de agua y saneamiento del programa APAZU 2009.	Monto ejercido: \$ 3,241,671.00

En el programa de obras de infraestructura de agua y saneamiento del programa **APAZU 2009**, la Comisión de Agua del Estado de Veracruz realizó cinco obras, las cuales se describen a continuación:

1.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (segunda etapa) en la localidad de la Providencia del municipio de Cuichapa, Ver.

No. Contrato: CAEV-APAZU-2009-17-LP

Monto contratado: \$6'424,847.35

Monto estimado: \$420,552.51

Contratista: Ingeniería Regional de Veracruz, S. A. de C. V.

Monto ejercido: \$99,316.51

Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Tipo de adjudicación: Licitación Pública Nacional.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Programas del presupuesto base de: Suministro de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo; bitácora de obra (convencional) y planos actualizados y/o definitivos de la obra ejecutada.

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA: Estimaciones de obra debido a que falta la bitácora de obra.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El ciudadano **Ramón Juárez Bello**, Responsable Técnico del Despacho externo **Bello Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-031**, se constituyó en conjunto con el ciudadano **Gilberto Rangel Linares**, Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras de la **Comisión del Agua del Estado de Veracruz**, en el sitio de la obra, ubicado en el **sistema de alcantarillado en la localidad de la Providencia del municipio de Cuichapa, Ver.**, sin planos de planta general y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los volúmenes ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: de acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando**.

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Los Servidores Públicos facultados del Ente Fiscalizable, omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental se menciona. En particular incumplieron con la presentación de la bitácora de obra pública, que impide tener el control durante la ejecución de los trabajos y que soporta la comprobación del gasto; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 14 y 30 fracción II; 56, 61**; Lineamientos Generales y específicos de Disciplina, Control y Austeridad, Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.- **Art. 49 fracción II**; Lineamientos de la Gestión Financiera para la Inversión Pública.- **Art. 50 fracciones I y VIII**; y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8**.

2.- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Emilio Carranza del municipio de Vega de Alatorre, Ver.

No. Contrato: CAEV-APAZU-2009-80-IR

Monto contratado: \$5'256,466.11

Monto estimado: \$993,249.67

Contratista: Grupo Constructor Quality, S. A. de C. V.

Monto ejercido: \$961,865.91

Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Programas del presupuesto base de: Suministro de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo; y bitácora de obra (convencional).

B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: Estimaciones de obra debido a que falta bitácora de obra (convencional).

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El ciudadano **Ramón Juárez Bello**, Responsable Técnico del Despacho externo **Bello Ingeniería y Consultoría S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos No. **RAT-2-2013-031**, se constituyó en conjunto con el ciudadano **Gilberto Rangel Linares**, Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras de la **Comisión del Agua del Estado de Veracruz**, en el sitio de la obra, ubicado en la **planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Emilio Carranza del municipio de Vega de Alatorre, Ver.**, sin planos de planta general y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los volúmenes ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando**.

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Los Servidores Públicos facultados del Ente Fiscalizable, omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental se menciona. En particular incumplieron con la presentación de la bitácora de obra pública, que impide tener el control durante la ejecución de los trabajos y que soporta la comprobación del gasto; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 14 30 fracción II; 50 primer y últimos párrafos; 61**; Lineamientos Generales y específicos de Disciplina, Control y Austeridad, Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.- **Art. 46 y 49**; Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8**; Lineamientos de la Gestión Financiera para la Inversión Pública.- **Art. 42 y 50 fracción VIII y IX**.

3.- Construcción del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable (segunda etapa) en las localidades de: Tecama Calería, quinta manzana, del Barreal, El Palenque Pelotal, Santa Elena, La Reforma, La Palma, Cosaltepec y Guadalupe Barreal, en el municipio de Córdoba, Ver.

No. Contrato: CAEV-PROSSAPY-2010-10-LP

Monto contratado: \$14,946,751.87

Contratista: Construcciones Consultores y Comercializadora, S.A DE C.V.

Monto ejercido: \$1,711,576.80

Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Tipo de adjudicación: Licitación Pública Nacional.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Programas del presupuesto base de: Suministro de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo; y bitácora de obra (convencional).

B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: Estimaciones de obra, debido a que faltan las notas de la bitácora de obra.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

Debido a que no se contó con el expediente técnico unitario, en el periodo de la revisión física de las obras, mismo que fue presentado en forma extemporánea por la Dependencia, se hace mención que se llevó a cabo una **Auditoría Paramétrica**, con fundamento en lo previsto por los Artículos **33 párrafo 1 fracción I; 63 fracción XV y 69 fracción XV** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, realizando revisión documental y de cumplimiento Normativo.

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Los Servidores Públicos facultados del Ente Fiscalizable, omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental se menciona. En particular incumplieron con la presentación de la bitácora de obra pública, que impide tener el control durante la ejecución de los trabajos y que soporta la comprobación del gasto; incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 14 30 fracción II; 50 primer y últimos párrafos; 61;** Lineamientos Generales y específicos de Disciplina, Control y Austeridad, Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.- **Art. 46 y 49;** Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8;** Lineamientos de la Gestión Financiera para la Inversión Pública.- **Art. 42 y 50 fracción VIII y IX.**

4.- Proyecto ejecutivo del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable “El Morgar” (quinta etapa), para varias localidades del municipio de Papantla, Ver.

No. Contrato: CAEV-PROSSAPYS-III-2011-EP-19-IR

Monto contratado: \$678,598.68

Contratista: Hernández Hernández Constructora S.A de C.V.

Monto ejercido: \$47,661.70

Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos a tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Evidencia documental de la visita de los participantes al sitio de la obra, análisis de las propuestas (cuadro comparativo ó cuadro frio), comunicado del contratista a la Dependencia notificando la terminación de la obra, comunicado de la Dependencia al contratista notificando que verificó la terminación de la obra, acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia, acta de entrega al Organismo Operador y planos actualizados y definitivos de la obra ejecutada.

B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: Proceso de licitación debido a que falta evidencia documental de la visita de los participantes al sitio de la obra y análisis de las propuestas (cuadro comparativo ó cuadro frio).

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

Debido a que no se contó con el expediente técnico unitario, en el periodo de la revisión física de las obras, mismo que fue presentado en forma extemporánea por la Dependencia, se hace mención que se llevó a cabo una **Auditoría Paramétrica**, con fundamento en lo previsto por los Artículos **33 párrafo 1 fracción I; 63 fracción XV y 69 fracción XV** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, realizando revisión documental y de cumplimiento Normativo.

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Los Servidores Públicos facultados del Ente Fiscalizable, omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental se menciona. En particular incumplieron por no contar previo a la ejecución de la obra, con los estudios y proyecto ejecutivo que se requieran, las normas y especificaciones de ejecución aplicables.

Omitieron realizar el proceso licitatorio correspondiente sin la evidencia de garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes que obliga la ley de la materia.

Incumplieron con la presentación de la bitácora de obra pública, que impide tener el control durante la ejecución de los trabajos y que soporta la comprobación del gasto.

Incumplieron en no presentar la constancia de calidad de los trabajos ejecutados, que impide conocer la certeza de haber cumplido con las especificaciones pactadas y por lo tanto el pago de la estimación es improcedente, incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.- **Art. 41 párrafo I; 53 párrafo I, II y últimos párrafos; 56;** Lineamientos de la Gestión Financiera para la Inversión Pública.- **Art. 34 fracción VI; 50 fracciones I, III, y XI;** Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- **Art. 31 fracción XIV; 39 párrafo II;** y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8.**

Observación número: 065/2012/049	Obra número: CAEV-001-2012
Descripción de la Obra: Obras de Infraestructura y Programas APAZU, PROSSAPYS, PROTAR, Cultura del Agua y Agua Limpia.	Monto ejercido: \$ 9'095,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Licitación pública Nacional.

Número de contrato: CMAP/CPS/01/2012.

Descripción de la Obra: Construcción del colector pluvial central y drenaje del boulevard de Banderilla Veracruz (segunda etapa).

Monto del contrato: \$43'650,000.00

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Estudio de evaluación socioeconómica, catálogo de conceptos de obra, especificaciones generales y particulares de construcción, planos de ingeniería del proyecto ejecutivo, programas del presupuesto base de: Ejecución de obra, suministro de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo; números generadores de volúmenes de obra del presupuesto base, presupuesto base, convocatoria pública, bases del concurso, evidencia documental de los participantes al sitio de la obra, evidencia documental de la junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de propuestas (técnica económica), evidencia de la participación del Órgano de Control Interno en el proceso de licitación, análisis de las propuestas (cuadro comparativo) o cuadro frío), dictamen técnico de evaluación, acta de adjudicación o fallo, registro del contratista en el padrón de SEFIPLAN, presupuesto contratado, tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto contratado, estimaciones de obra, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, croquis de ubicación de los conceptos de obra ejecutados, pruebas de laboratorio y control de calidad y bitácora de obra.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

Debido a que no se contó con el expediente técnico unitario, en el periodo de la revisión física de las obras, mismo que fue presentado en forma extemporánea por la Dependencia, se hace mención que se llevó a cabo una **Auditoría Paramétrica**, con fundamento en lo previsto por los Artículos **33 párrafo 1 fracción I; 63 fracción XV y 69 fracción XV** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, realizando revisión

documental y de cumplimiento Normativo. **Por lo tanto se le deberá dar a esta obra, por parte del Órgano de Control, el seguimiento correspondiente.**

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Los Servidores Públicos facultados del Ente Fiscalizable, omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de la revisión documental que se menciona, en particular: Incumplieron por no contar previo a la ejecución de la obra, con el proyecto ejecutivo que se requiere, las normas y especificaciones de ejecución aplicables.

Efectuaron el proceso licitatorio de manera irregular, sin garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes que obliga la ley de la materia.

Incumplieron por no verificar que el contratista presentara las estimaciones de obra en la secuencia y plazos previstos en el contrato, siendo estos documentos soporte para la comprobación del gasto. Incumplieron en no presentar los documentos que soportan los volúmenes a cobrar, de cada estimación de obra, la constancia de calidad de los trabajos ejecutados, que impide conocer la cantidad exacta de los volúmenes a cobrar y la certeza de haber cumplido con las especificaciones pactadas y por lo tanto el pago de la estimación es improcedente.

Incumplieron con la presentación de la bitácora de obra (convencional), que impide tener el control durante la ejecución de los trabajos y que soporta la comprobación del gasto, Incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- **Art. 134; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- Art. 21 fracción I, X y XII; 23, 24 párrafo IV; 25 fracción V inciso d); 27 párrafo V; 31, 32, 34, 35 último párrafo; 37 fracción III; 38 párrafo I y V; 39 Bis; 39 párrafo IV; 41, 44, 45, 46 fracciones V, VI y párrafo ultimo; 54, 74 Bis; 76 y 254; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- Art. 2 fracción VIII; 15 fracción V; 22, 23 párrafo ultimo y fracción I; 24 fracción I; 26 párrafo VIII; 31, 34, 36 primeros y último párrafos; 38 primer párrafo; 39 primer y último párrafo; 40, 43, 44 párrafo ultimo; 45 apartado A fracción I al IX; 53 fracción I; 61 fracción VII y párrafo ultimo; 62, 65 apartado A fracción I inciso c); 73 fracción I y penúltimo párrafo; 77 párrafo primero y penúltimo; 79, 113 fracción VII; 115 fracción IV inciso g) y fracción XVI; 122, 123, 124, 125, 126, 127 párrafo I; 128, 130, 132, 133, 187, 228 fracción VII; Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- Art. 26, 27 fracción I; 31, 32, 37, 39 párrafo II; 40, 42, 41, 46 y 49; y Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- Art. 11 fracción IV inciso b); 12, 14, 23 último párrafo; 24 fracción II; 26, 42, 43 último párrafo; 47, 50 fracción I, II, III, IV, V, VIII y IX.**

Observación número: 065/2012/050	Obra número: CAEV-002-2006
Descripción de la Obra: <i>Saneamiento de Tuxpan.</i>	Monto ejercido: \$ 5'192,256.64
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Licitación pública Nacional.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A). DOCUMENTOS FALTANTES: Fianza de vicios ocultos, acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia y finiquito de obra.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

Personal del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Luis Alberto Blasco J.**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, en varias Colonias del municipio de *Tuxpan, Ver.*, con planos de obra, estimaciones de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **Terminada y operando.**

III.- MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Los Servidores Públicos Responsables omitieron:

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental se menciona: en particular:

Incumplieron por no requerir al término de los trabajos la fianza de vicios ocultos, quedando el Municipio en estado de indefensión para proceder por la vía legal en contra de la empresa por los defectos que en su caso se presenten, en la obra realizada.

incumplieron por no verificar que el contratista presentara el finiquito de obra en los plazos establecidos en el contrato lo cual no permite conocer los volúmenes y montos pagados al final de la obra, ni verificar si se realizó la amortización total del anticipo, así como sanciones, aditivas y deductivas realizadas.

Incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 45, 53 último párrafo; 66 párrafo segundo;** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 66 último párrafo; 95 y 96;** Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- **Art. 22, 48 50, 58, 59, 61, 62,**

68 y anexo 3; y Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 34 fracción VI; 48, 49, 50 fracción VII, XI y X.**

Observación número: 065/2012/051	Obra número: CAEV-003-2006
Descripción de la Obra: Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, primera etapa, en la localidad de Poza Rica., Ver.	Monto ejercido: \$ 7'115,551.00
Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Licitación pública Nacional.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: Bitácora de obra incompleta, debido a que faltan notas de la bitácora.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

Personal del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, se constituyó en conjunto con el Ciudadano **Eligio Molina Hernández**, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, en la construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, primera etapa, en la localidad de Poza Rica., Ver., con planos de obra, estimaciones de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo, se determina lo siguiente: De acuerdo a las metas que el contrato de obra establece, la situación física de la obra se observa **En proceso**, debido a que se encuentran trabajos en ejecución que corresponden a la siguiente etapa de la obra. **Por lo que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Los Servidores Públicos Responsables omitieron:

Verificar que los documentos soporte de los procedimientos para la ejecución de la obra, señalados en el **apartado I inciso A)**, cumplieran con la norma; en particular la bitácora de obra, debido a que faltan notas de la bitácora, Incumpliendo con la normatividad aplicable vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 74;** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 122;** y Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 50.**

Los Servidores Públicos Responsables de la ejecución de la obra, realizaron una deficiente supervisión y medición de campo en la ejecución de la obra, autorizando para pago

volúmenes de trabajos no ejecutados, por lo que resulta improcedente el monto de los conceptos de obra observados en las estimaciones de obra, generando un probable daño patrimonial, incumpliendo con la normatividad vigente; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 46 párrafo último**; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 2 fracción VIII; 122, 123, 124, 125, 126, 132 fracción II**; y Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad de las Dependencias del Poder Ejecutivo.- **Art. 49 fracción II**; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 50 fracción VIII**.

4.5.3 Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES FINANCIERAS

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: 065/2012/001

Se recomienda a la Comisión continuar con las acciones necesarias para alinear su sistema de contabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cumplir con los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo Veracruzano de Armonización Contable.

Recomendación Número: 065/2012/012**Referencia: Observación 065/2012/002**

Se recomienda a la Comisión establecer medidas de control para depurar e integrar los saldos individuales que justifiquen el saldo de la cuenta de Deudores Diversos y realizar las gestiones necesarias para su cobro o recuperación.

Recomendación Número: 065/2012/013**Referencia: Observación 065/2012/003**

Se recomienda a la Comisión establecer medidas de control para depurar e integrar los saldos individuales que justifiquen el saldo de la cuenta de IVA acreditable y realizar las gestiones necesarias para su recuperación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Recomendación Número: 065/2012/014**Referencia: Observación 065/2012/004**

Se recomienda a la Comisión establecer medidas de control para depurar e integrar los saldos individuales que justifiquen el saldo de la cuenta de orden por concepto de rezago de agua y alcantarillado y realizar las gestiones necesarias para su cobro o recuperación.

Recomendación Número: 065/2012/015

Referencia: Observación 065/2012/005

Se recomienda a la Comisión realizar un análisis de cuentas por pagar para determinar las que deban ser canceladas e integrar el saldo de la cuenta con el soporte documental suficiente; así como realizar las gestiones necesarias con la finalidad de contar con la disponibilidad presupuestal para su liquidación.

RECURSOS FEDERALES

IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (ISERTP)

Recomendación Número: 065/2012/016

Referencia: Observación 065/2012/017

Se recomienda a la Comisión implementar acciones con la finalidad de que los contratistas a los que se les adjudique las obras, se encuentren inscritos y vigentes en el padrón de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

RECURSOS ESTATALES

Se recomienda a los Servidores Públicos facultados de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, de la Unidad de Licitaciones, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Unidad Administrativa, así como a los Responsables del presupuestos base y contratado y los Responsables de la ejecución de la obra, en el ámbito de su competencia:

Recomendación Número: 065/2012/002

Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario de las obras, con la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos, considerando todas las fases de la Obra Pública, de conformidad con la norma vigente que le sea aplicable; contando con las firmas autorizadas por la Dependencia ejecutora.

Recomendación Número: 065/2012/005

Llevar un control específico de la recurrencia de inobservancias al marco normativo para en su caso aplicar las medidas correctivas a que haya lugar, tomando en consideración la reincidencia y la gravedad de las faltas.

Recomendación Número: 065/2012/006

En las obras ejecutadas por contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, el Ente Fiscalizado, deberá presentar el expediente técnico unitario completo y asimismo deberá mostrar los trabajos ejecutados en la obra.

Recomendación Número: 065/2012/007

Contar con un expediente técnico unitario completo y los trabajos realizados en la obra son requisitos indispensables para que el Auditor Técnico pueda llevar a cabo el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la obra y los trabajos realizados en la misma, en las obras que se ejecutaron bajo la modalidad de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Recomendación Número: 065/2012/008

Dar seguimiento a las obras que se encuentran en proceso en el ejercicio 2013, y que se ejecutaron por contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, para que estas obras sean terminadas y se cumpla con la meta reportada en su Programa Operativo Anual.

Recomendación Número: 065/2012/010

-En el proceso licitatorio correspondiente, se deberá garantizar con el análisis de las propuestas (cuadro frío o cuadro comparativo), que la propuesta ganadora efectivamente lo es, y en el dictamen técnico lo deberá demostrar explicando con el análisis a detalle de los conceptos de obra preponderantes, en los costos unitarios (con cotización vigente de los materiales); en sus consumos unitarios y en los rendimientos de la mano de obra y maquinaria y/o equipo, sustentado con copias bibliográficas de libros afines en la materia; en los costos horarios de la maquinaria y/o equipo (con soporte de la cotización del costo de la adquisición de la maquinaria y/o equipo), que el presupuesto contratado posee las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes que obliga la ley de la materia.

Recomendación Número: 065/2012/0011

Revisar que el factor de sobrecosto cumpla con la normatividad aplicable vigente.

Recomendación Número: 065/2012/0017

Si bien es cierto que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no menciona que, en este caso la Comisión de Aguas del Estado de Veracruz, tenga que acreditar que la Empresa contratista que contrató para la ejecución de las obras, registró a sus trabajadores ante el IMSS, según se prevé en el Artículo 15 fracción I; de la Ley del Seguro Social, ya que tal obligación recae directamente en la Empresa contratista, según se dispone en el Artículo 5 fracción II; del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, cierto es también que con fundamento en los Artículos 5 A de la Ley del Seguro Social; 26 del Código Fiscal de la Federación y 5 del Reglamento citado anteriormente, el propietario de la obra, que en este caso es la Comisión de Aguas del Estado de Veracruz, es responsable solidario en el pago de las cuotas obrero patronales que se causen a cargo de la Empresa contratista, lo que nos lleva a concluir que, en caso de incumplimiento por parte de la Empresa contratada, será La Comisión de Aguas del Estado de Veracruz, la encargada de responder por el incumplimiento de la Empresa contratada. Lo anterior es razón para que el ORFIS solicite el mencionado registro de alta ante

el IMSS de la Empresa contratada, con el fin de verificar que la Comisión de Aguas del Estado de Veracruz, solicitó tal requisito a la empresa, con el objeto de prever tal eventualidad.

Recomendación Número: 065/2012/0018

El responsable de la elaboración del presupuesto base, en las obras por contrato, deberá revisar que no se aplique el factor del 5 al millar en los análisis de precios unitarios del presupuesto base, ya que dicho documento es el instrumento primordial para la calificación de los análisis de precios unitarios de los presupuestos de los concursantes que participan en la licitación, en los cuales es improcedente la integración del citado factor.

Recomendación Número: 065/2012/0019

Se deberá elaborar, de acuerdo a los tiempos marcados en el contrato, el finiquito de obra, que formará parte del contrato y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en que se realice;
- II. Nombre y firma del residente y, en su caso, del supervisor de los trabajos por parte de la Dependencia y del superintendente por parte del contratista;
- III. Descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes del contrato correspondiente;
- IV. Importe contractual y real del contrato, el cual deberá incluir los volúmenes realmente ejecutados de acuerdo al contrato y a los convenios celebrados;
- V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios;
- VI. Relación de las estimaciones de obra, indicando cómo se ejecutaron los conceptos de trabajo en cada una de ellas y los gastos aprobados, debiendo describir los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, señalando los conceptos generales que les dieron origen y su saldo resultante, así como la fecha, lugar y hora en que serán liquidados;
- VII. Las razones que justifiquen la aplicación de penas convencionales o del sobrecosto;
- VIII. Datos de la estimación final;
- IX. Constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido el contratista, y
- X. La declaración, en su caso, de que el contratista extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato.

Recomendación Número: 065/2012/020

En la obra número CMAS-APAZU-2012-01-LP, denominada: Seccionamiento en el tramo 770 m., (ubicado en el km 25+410 al km 26+180), de la línea de conducción del acueducto de 48", Yurivia, mediante válvula y bypass de 700 metros lineales del acueducto de la planta potabilizadora Yurivia, en el municipio de Chinameca, Ver., es recomendable que antes de

que inicie la obra, en la etapa de Planeación, se deben tener todos los permisos, licencias y afectaciones y todo documento que requiera el proyecto, para evitar atrasos en la obra, que conlleven a tener que pagar sanciones, multas y cualquier tipo de reclamación por parte del contratista.

Recomendación Número: 065/2012/021

Se recomienda que en todas las obras se lleve a cabo la elaboración de la bitácora de obra, ya sea convencional o electrónica, ya que este instrumento legal es la base para llevar a cabo el control de la obra durante la ejecución de los trabajos y que soporta la comprobación del gasto. Además se debe integrar en la formulación de la bitácora, todos los aspectos relevantes que existan en la obra, principalmente la fecha de la entrega del anticipo, los volúmenes de obra excedentes, los precios unitarios extraordinarios, atrasos en la obra de acuerdo al programa de obra contractual, sanciones al contratista y el cierre de la bitácora de obra, entre otros.

Recomendación Número: 065/2012/022

Se recomienda que en las obras con situación física de: **Sin terminar** y **En proceso**, se deberá dar seguimiento a la terminación de las obras que se encuentran en la situación física mencionada, para que estas obras sean terminadas en tiempo y forma; y se cumpla con la meta reportada en su Programa Operativo Anual.

Recomendación Número: 065/2012/023

Se recomienda que en las obras donde se menciona que el Órgano de Control Interno le deberá dar seguimiento a la terminación de las obras, éste se lleve a cabo para cumplir con la meta reportada en su Programa Operativo Anual (POA).

4.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2012, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

5. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones y será el Titular del Órgano de Control Interno quien procederá a determinar las medidas correctivas y preventivas que permitan evitar su recurrencia, así como otorgarle el seguimiento correspondiente hasta su conclusión.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2012 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas presuntas responsables que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS